



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**ESTRATEGIAS DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y
SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
TRIBUTOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
RECUAY, 2018**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAESTRO EN CONTABILIDAD CON MENCIÓN EN
TRIBUTACIÓN**

AUTOR:

CHAVEZ SALVADOR, WILDER ALDO

ORCID: 0000-0002-3156-2650

ASESOR:

SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS

ORCID: 0000-0002-5284-7412

HUARAZ – PERÚ

2019

Título de la tesis

Estrategias de recaudación tributaria y su relación con la administración de los tributos en la municipalidad provincial de Recuay, 2018

Equipo de trabajo

AUTOR

Chávez Salvador, Wilder Aldo

ORCID: 0000-0002-3156-2650

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, estudiante de posgrado, Huaraz, Perú

ASESOR

Suárez Sánchez, Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables,
Financiera y Admirativa, Escuela Profesional de Contabilidad, Huaraz, Perú

JURADO

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza

ORCID: 0000-0001-7876-5992

Valverde Huerta, María del Rosario

ORCID: 0000-0001-5765-9621

Broncano Osorio, Nélide Rosario

ORCID: 0000-0003-4691-5436

Firma del jurado y asesor

Sáenz Melgarejo, Justina Maritza
ORCID: 0000-0001-7876-5992

Presidente

Valverde Huerta, María del Rosario
ORCID: 0000-0001-5765-9621

Miembro

Broncano Osorio, Nélide Rosario
ORCID: 0000-0003-4691-5436

Miembro

Suárez Sánchez, Juan de Dios
ORCID: 0000-0002-5204-7412

Asesor

Agradecimiento

A Dios

Le agradezco a Dios, por su infinita bondad y acompañarme todo los días, por haberme dado la sabiduría ser mi fortaleza en los momentos débiles para que fuera posible alcanzar el triunfo.

A la Universidad

Agradezco a la universidad por darme la oportunidad de estudiar.

A mi Asesor

A mis profesores, en especial a mi asesor de tesis el Dr. CPCC. Juan de Dios Suárez Sánchez, por su apoyo incondicional, y haber tenido mucho entusiasmo para guiarme durante todo el desarrollo de la tesis.

A mis Compañeros

Agradezco a mis compañeros por apoyarme en todo momento, por todo el tiempo compartido a lo largo de la carrera, por su comprensión y paciencia para superar momentos difíciles.

Wilder Aldo.

Dedicatoria

A mis padres Ignacia y Juan, por darme su apoyo incondicional, por sus enseñanzas, sus consejos, por estar a mi lado siempre dándome fuerzas para poder alcanzar mis metas. A mis hermanos: Rosmery, Yordan y Kevin, por su cariño y apoyo. A mis abuelitos Glicería, Alejandro y Enrique por sus sabios consejos, a mi tío que desde el cielo me ilumina por ser un ejemplo a seguir, y darme las fuerzas necesarias para lograr ser una persona de bien y haberme enseñado todo lo que soy como persona, mis valores, principios, carácter, empeño, perseverancia, coraje para conseguir mis objetivos y a ser una persona exitosa.

Wilder Aldo.

Resumen

La investigación se dio inicio planteando el siguiente enunciado problema, ¿Cómo las estrategias de recaudación tributaria se relacionan con la administración de los tributos en la municipalidad provincial de Recuay, 2018? por lo tanto la investigación tuvo como objetivo general: Determinar las estrategias de recaudación tributaria y su relación con la administración de los tributos en la municipalidad provincial de Recuay, 2018. Por lo que de acuerdo al enunciado del problema la investigación fue cuantitativa, de nivel descriptivo, correlacional de manera que la labor investigadora se realizó teniendo en cuenta los datos normativos, la población estuvo constituida por 24 empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay, para realizar la investigación se tomó como muestra al 100% de la población, para el recojo de la información se aplicó la técnica de la encuesta, con un cuestionario estructurado con 20 preguntas, los principales resultados fueron: el 83% y más del 50% de los encuestados manifestaron que la municipalidad adopta políticas de pago y realiza la difusión de tributos para sensibilizar e incrementar la cultura tributaria, así mismo el 100% de los encuestados manifestaron que el impuesto predial, arbitrios, derecho y licencias, son los de mayor recaudación para la municipalidad provincial, así mismo se llegó a la conclusión, que las estrategias de recaudación tributaria se relaciona favorablemente con la administración de los tributos. Por lo que se recomienda aplicar nuevas estrategias e incrementar sus ingresos para satisfacer las necesidades de la población.

Palabras clave: contribuciones, estrategias, impuestos y tasas

Abstract

The investigation was initiated by raising the following problem statement, How do tax collection strategies relate to the administration of taxes in the provincial municipality of Recuay, 2018? Therefore, the investigation had as a general objective: To determine the tax collection strategies and their relationship with the administration of taxes in the provincial municipality of Recuay, 2018. Therefore, according to the problem statement, the investigation was quantitative, level descriptive, correlational so that the research was carried out taking into account the normative data, the population was made up of 24 employees and officials of the provincial municipality of Recuay, to carry out the research, 100% of the population was taken as a sample, to The information collection was applied to the survey technique, with a structured questionnaire with 20 questions, the main results were: 83% and more than 50% of the respondents stated that the municipality adopts payment policies and disseminates tributes to sensitize and increase the tax culture, as well as 100% of respondents m They stated that the property tax, arbitration, law and licenses, are those of greater collection for the provincial municipality, likewise it was concluded that the tax collection strategies are favorably related to the administration of taxes. Therefore, it is recommended to apply new strategies and increase their income to meet the needs of the population.

Keywords: contributions strategies, taxes and fees

Índice

| Contenido | Página |
|---|--------|
| Carátula..... | i |
| Título de la tesis | ii |
| Equipo de trabajo | iii |
| Firma del jurado y asesor..... | iv |
| Agradecimiento | v |
| Dedicatoria..... | vi |
| Resumen | vii |
| Abstract..... | viii |
| Índice | ix |
| Índice de tablas y figuras | xii |
| I. Introducción | 14 |
| II. Marco teórico y conceptual | 18 |
| 2.1. Antecedentes..... | 18 |
| 2.1.1. Antecedentes internacionales..... | 18 |
| 2.1.2. Antecedentes nacionales..... | 20 |
| 2.1.3. Antecedentes locales | 26 |
| 2.2. Marco teórico | 30 |
| 2.2.1. Teoría de la contribución..... | 30 |
| 2.2.2. Teoría de los servicios públicos..... | 31 |
| 2.2.3. Teoría de estrategias de recaudación tributaria..... | 32 |
| 2.3. Marco conceptual. | 34 |
| 2.3.1. Estrategias de recaudación | 34 |
| 2.3.2. Historia de la tributación en el Perú. | 41 |
| 2.3.3. Los tributos. | 41 |
| 2.3.4. Las Facultades..... | 50 |
| 2.4. Marco normativo | 53 |
| 2.4.1. Las fuentes de derecho tributario | 53 |
| 2.5. Sistema de hipótesis | 54 |
| 2.6. Variables. | 54 |
| 2.6.1. Estrategias de recaudación | 54 |
| 2.6.2. Los tributos | 54 |
| III. Metodología..... | 55 |

| | |
|---|-----|
| 3.1.El tipo y nivel de investigación..... | 55 |
| 3.1.1. Tipo de investigación..... | 55 |
| 3.1.2. Nivel de investigación..... | 55 |
| 3.2.Diseño de investigación..... | 55 |
| 3.3.Población y muestra..... | 56 |
| 3.3.1. Población..... | 56 |
| 3.3.2. Muestra..... | 56 |
| 3.4.Definición y operacionalización de las variables y los indicadores..... | 57 |
| 3.5.Las técnicas e instrumentos..... | 59 |
| 3.5.1. Técnicas..... | 59 |
| 3.5.2. Instrumentos..... | 59 |
| 3.6.El plan de análisis..... | 59 |
| 3.7.Matriz de consistencia..... | 61 |
| 3.8.Los principios éticos..... | 62 |
| 3.8.1. Protección a las personas..... | 62 |
| 3.8.2. Beneficencia y no maleficencia..... | 62 |
| 3.8.3. Integridad científica..... | 62 |
| 3.8.4. La honestidad..... | 63 |
| 3.8.5. La validez científica..... | 63 |
| 3.8.6. El consentimiento informado y expreso..... | 63 |
| 3.8.7. Respeto a los seres humanos..... | 63 |
| IV. Resultados..... | 64 |
| 4.1.Resultados..... | 64 |
| 4.1.1. Respecto a las estrategias (objetivo específico 01)..... | 64 |
| 4.1.2. Respecto a las estrategias (objetivo específico 02)..... | 69 |
| 4.2.Análisis de resultados..... | 84 |
| 4.2.1. Respecto a las estrategias (objetivo específico 01)..... | 84 |
| 4.2.2. Respecto a los tributos (objetivo específico 02)..... | 86 |
| V. Conclusiones..... | 95 |
| VI. Recomendaciones..... | 97 |
| Aspectos complementarios..... | 98 |
| Referencias bibliográficas..... | 98 |
| Anexos..... | 106 |
| Anexo 01: Encuesta..... | 106 |
| Anexo 02: Cronogramas de actividades..... | 109 |
| Anexo 03: Presupuesto proyectado..... | 110 |

| | |
|--|-----|
| Anexo 04: Permisos aprobados | 112 |
| Anexo 05: fotografías de la visita realizada | 114 |
| Anexo 06: Atestado de la encuesta..... | 116 |

Índice de tablas y figuras

| Contenido | Página |
|---|--------|
| Tabla 1 y Figura 1. La municipalidad adopta políticas que faciliten a los deudores ponerse al día en sus deudas..... | 64 |
| Tabla 2 y Figura 2. La municipalidad difunde sus tributos mediante notas de prensa, radio y TV..... | 65 |
| Tabla 3 y Figura 3. La municipalidad realiza campañas informativas para brindar asesoría técnica..... | 66 |
| Tabla 4 y Figura 4. La municipalidad realiza ferias escolares para la formación de conciencia tributaria..... | 67 |
| Tabla 5 y Figura 5. La municipalidad cuenta con agencias y entidades financieras para la facilidad de pago de los contribuyentes..... | 68 |
| Tabla 6 y Figura 6. La municipalidad recauda el impuesto predial..... | 69 |
| Tabla 7 y Figura 7. La municipalidad recauda el impuesto de alcabala..... | 70 |
| Tabla 8 y Figura 8 La municipalidad recauda el impuesto el patrimonio vehicular..... | 71 |
| Tabla 9 y Figura 9. La municipalidad recauda el impuesto a las apuestas..... | 72 |
| Tabla 10 y Figura 10. La municipalidad recauda el impuesto a los juegos..... | 73 |
| Tabla 11 y Figura 11. La municipalidad recauda el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos..... | 74 |
| Tabla 12 y Figura 12. La municipalidad recauda contribuciones por la ejecución de obras públicas..... | 75 |
| Tabla 13 y Figura 13. La municipalidad comunico a los contribuyentes para el acuerdo de la tasa a pagar como contribución por obras públicas..... | 76 |
| Tabla 14 y Figura 14. La municipalidad recauda el arbitrio por la limpieza pública..... | 77 |
| Tabla 15 y Figura 15. La municipalidad recauda el arbitrio por el mantenimiento de parques y jardines..... | 78 |
| Tabla 16 y Figura 16. La municipalidad recauda el arbitrio por seguridad ciudadana..... | 79 |

| | |
|---|----|
| Tabla 17 y Figura 17. La municipalidad recauda el derecho por los servicios administrativos..... | 80 |
| Tabla 18 y Figura 18. La municipalidad recauda el derecho por el aprovechamiento de los bienes y propiedad de la municipalidad..... | 81 |
| Tabla 19 y Figura 19. La municipalidad recauda por el derecho de parqueo vehicular..... | 82 |
| Tabla 20 y Figura 20. La municipalidad recauda la tasa por licencia de funcionamiento..... | 83 |

I. Introducción

La presente tesis, nace de la línea de investigación designado para la sección de posgrado. De acuerdo al campo disciplinario vinculado con los programas de estudio a nivel de pregrado, posgrado y segunda especialidad, se aprueba la línea de investigación. “Auditoria, tributación, finanzas y rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPE) de acuerdo artículo segundo de la Resolución N° 0011-2019-CU-ULADECH Católica. Con el único objetivo de desarrollar investigaciones relacionadas con el control interno, los tributos, las finanzas y la rentabilidad en las micro y pequeñas empresas (MYPE)

En estos últimos años se observa que los gobiernos locales ejecutan menos obras de saneamiento como agua potable, desagüe, alcantarillado y dejando inconclusas las obras de construcción como hospitales, centros educativos, puentes y otras obras que son de suma importancia para el desarrollo de la población.

Por ello los gobiernos locales cuentan con una serie de facultades para un proceso de determinación y recaudación fiscal óptima y en caso contrario fiscalizar y sancionar por el incumplimiento, también ejercer un compromiso y crear estrategias para sensibilizar a la población en general sobre sus obligaciones como contribuyentes, con la finalidad de disminuir la informalidad y que se cumpla, con el compromiso que posee el deudor tributario frente al gobierno local como ente recaudador. En el Perú, el impuesto que mayor ingreso genera para las municipalidades es el impuesto

predial, debido a que grava al valor del predio urbano y rustico, así mismo podemos mostrar que el presente informe de investigación se realizó, por la gran importancia que tiene la percepción de los tributo en estos últimos años, por parte de la municipalidad provincial de Recuay, para formar parte de sus ingresos y así poder satisfacer las necesidades primordiales de la sociedad, prestando servicios eficientes y de muy buena calidad.

Para dar solución a dichos inconvenientes se planteó el siguiente enunciado del problema: ¿Cómo las estrategias de recaudación tributaria se relacionan con la administración de los tributos en la Municipalidad Provincial de Recuay, 2018?

Para dar solución a dicho problema, se formuló el siguiente objetivo general: Determinar las estrategias de recaudación tributaria y su relación con la administración de los tributos en la Municipalidad Provincial de Recuay, 2018; para alcanzar el objetivo establecido anteriormente, se planteó los siguientes objetivos específicos:

- Identificar las principales estrategias de recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Recuay, 2018.
- Identificar los tributos que administra la Municipalidad Provincial de Recuay, 2018.

La presente tesis se justifica, por ser de suma importancia conocer las estrategias de recaudación tributaria que emplea en la práctica la Municipalidad Provincial de Recuay, para obtener la mayor recaudación de los tributos como gobierno local. Los conocimientos adquiridos en la presente tesis serán utilizados y aprovechados en la vida laboral y así se pueda

desempeñar adecuada y correctamente en las entidades que requieran de los servicios; la presente tesis es favorable, para los futuros colegas que den uso a dicha información como antecedente en los trabajos que se realicen y sean considerado como un instrumento básico para los futuros colegas, Posteriormente, la presente tesis fue factible debido a que se contó con los diferentes recursos que se requería para la presente tesis ya sean estos recursos humanos, materiales y financieros y así dicha investigación se pueda llegar a concluir con satisfacción.

Así mismo la metodología para la presente tesis estuvo compuesto por el tipo de investigación cuantitativa con un nivel descriptivo, esta metodología fue considerado así porque solo se aplicó datos estadísticos y así se llegó a conocer los aspectos más relevantes de nuestras variables, buscando especificar, las características y rasgos de mayor importancia tomando en cuenta nuestro fenómeno de estudio. Para el desarrollo del trabajo de investigación, se tomó en cuenta el diseño de investigación no experimental correlacional, debido a que se realizó una investigación de un tema ya investigado anteriormente según nuestras variables y correlacional porque se buscó determinar la relación que existente entre las dos variables y fue considerado descriptivo debido a que solo se buscó detallar sus características y rasgos más importantes de cualquier fenómeno de estudio. La principal técnica de recolección de datos, fue la encuesta y como instrumento de recolección de datos a un cuestionario estructurado con 20 preguntas, con el fin de adquirir la información requerida. los principales resultados fueron: el 83% y más del 50% de los encuestados manifestaron que la municipalidad

adopta políticas de pago y realiza la difusión de tributos para sensibilizar e incrementar la cultura tributaria, así mismo el 100% de los encuestados manifestó que el impuesto predial, arbitrios, derecho y licencias, son los de mayor recaudación para la municipalidad provincial, así mismo se llegó a la conclusión que en el año 2018 queda descrito que la municipalidad provincial de Recuay no aplica al 100% las estrategia de difusión mediante notas de prensa, radio y TV, poca asesoría técnica, baja conciencia tributaria y la falta de convenios con entidades financieras para las facilidades de pago de los contribuyentes. Y así se logró identificar que la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Recuay, se encuentra en un nivel muy bajo, de tal manera se llegó a identificar que la falta de gestión y la falta de implementación de nuevas estrategias, conllevan a un nivel económico muy bajo del municipio.

II. Marco teórico y conceptual

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes internacionales.

Unda (2018) en su tesis denominada: "los límites de la recaudación predial en los municipios urbanos de México: un estudio de casos", tuvo como objetivo analizar el poder explicativo de los últimos dos, sobre la recaudación predial, así mismo se ha desarrollado mediante un enfoque cuantitativo de nivel descriptivo no experimental, Para ello se llevó a cabo un estudio de casos en seis municipios urbanos, lo que permitió observar los mecanismos que está detrás de los factores que influyen en el nivel de recaudación predial se condujeron más de treinta entrevistas semiestructurados con funcionarios municipales y se midió la capacidad institucional para el cobro del impuesto predial. Así mismo llego a un resultado según los datos proporcionados por los municipios al requerirles la información, en 2015 los gastos fiscales por descuentos a grupos vulnerables y por pronto pago representaron en Xalapa 20% de su recaudación predial en Aguascalientes 14% y en Merida 9.5%. Desafortunadamente los municipios de Guadalajara y Queretaro no proporcionaron datos sobre sus gastos. Llegando a la siguiente conclusión que la capacidad institucional de los gobiernos municipales y los factores políticos influyen en el nivel de recaudación predial

Washco (2015) en su tesis denominada: "Análisis de las reformas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos del Ecuador. 2009 -2013 ", tuvo como objetivo estudiar las reformas tributaria

primordiales del país y sus incidencias en la recaudación de los, impuestos más relevantes, Así mismo el trabajo se relaciona con el estudio tributario y para desarrollarlo, será necesario la utilización de la investigación empírica, con el método deductivo, así mismo logró un resultado que el impuesto a la renta global presenta un crecimiento de 7.7% con respecto al año 2008 con una recaudación total de 2.551 millones de dólares. Por lo tanto llegó a la siguiente conclusión que según los estudios realizados en este proyecto, se puede notar que las reformas han incrementado la recaudación de los principales impuestos del Ecuador, es una labor ardua proyectar un modelo tributario que conserve los beneficios particulares para actividad productiva, por lo que recomienda que exista mayor divulgación de la norma, inmediatamente luego de su resolución se debe hacer conocer a través de la televisión, de la radio y de los periódicos de mayor publicación.

Gaona y Tumbaco (2014) en su tesis denominada: "La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador ", tuvo como objetivo determinar la educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador, Así mismo se ha desarrollado mediante un tipo de investigación descriptiva no experimental. Tuvo una muestra de la comunidad contribuyente, así mismo logró un resultado que el exceso de las leyes, decretos, resoluciones, reglamentaciones y cierto estereotipo en la legislación tributaria, produce que los contribuyentes aludan los pagos de impuesto directos e indirectos creando mercados. por lo tanto llegó a la siguiente conclusión aun cuando los alumnos tienen un rechazo a los impuestos, mantienen un interés por conocer lo que son estos, que se ve

disminuido conforme pasa el tiempo, por lo que recomienda fomentar cultura tributaria en Ecuador desde la adolescencia, por medio de recopilación de datos del SRI.

Hernández (2015) en su tesis denominada: "Estrategias para incrementar la recaudación de impuestos municipales sobre actividades económicas en la alcaldía de Municipio San Diego", tuvo como objetivo establecer estrategias que permitan incrementar los mecanismos de recaudación de los impuestos municipales sobre actividades económicas. Así mismo se ha desarrollado mediante un tipo de investigación cuantitativo – descriptivo no experimental. Tuvo una muestra de 20 empleados de la alcaldía, funcionarios y servidores públicos a quienes se les aplicó un cuestionario de 9 preguntas con la escala de estimación, logrando obtener la siguiente conclusión que si la entidad incentiva a los contribuyentes puntuales y aumenta las fiscalizaciones, estará reduciendo considerablemente la evasión tributaria, considerando como un mecanismo que beneficia al municipio, incrementando sus ingresos con la finalidad de adquirir mayores recursos que estarán disponibles a la sociedad.

2.1.2. Antecedentes nacionales.

Casas (2019) en su tesis denominada: “Modelo de catastro urbano para la mejorar la recaudación del impuesto predial en la gerencia de rentas de la municipalidad distrital de nueva Arica”, tuvo como objetivo general proponer un modelo de catastro para mejorar la recaudación del impuesto predial en la gerencia de rentas de la municipalidad distrital de Nueva Arica. Así mismo se desarrolló mediante el enfoque cuantitativo con diseño de

investigación descriptiva no experimental transversal. Tuvo una muestra 6867 ciudadanos que poseen propiedades urbanas a quienes se les aplicó la técnica de fichaje, así mismo se logró el resultado que en el último quinquenio, se constató lento incremento anual, que no satisface la proyección del municipio distrital; en el año 2018, el incremento fue significativo y demostró mejoras en las cuatro dimensiones de la variable recaudación del impuesto predial: 75% de eficiencia en la distribución equitativa de recursos recaudados.

Llegando a la conclusión en el informe de la gerencia de rentas de la municipalidad distrital de Nueva Arica identificó la baja recaudación del impuesto predial en el último quinquenio, por lo que recomienda la calidad total en la gestión municipal es una tarea urgente y necesaria para potenciar la recaudación de los tributos.

Estrada (2018) en su tesis denominada: “Estrategias de evaluación económica para incrementar la recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad de Chiclayo, año 2017”, tuvo como objetivo general proponer estrategias de evaluación económica y decisiones que permitan incrementar la recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad de Chiclayo. Así mismo se ha desarrollado mediante el enfoque de tipo descriptivo, con diseño no experimental; en la cual se tomó una muestra de 382 contribuyentes de distrito de Chiclayo a quienes se les aplicó la técnica de la encuesta estructurada y sistematizada, así mismo los resultados confirman que la municipalidad de Chiclayo viene ejecutando un deficiente control y fiscalización del predio en las estrategias de comunicación, el municipio si le brinda información al contribuyente, pero no es la adecuada

Para resolver sus dudas sobre el tributo predial. Llegando a la conclusión que el 78% de los contribuyentes encuestados declara el predio todos los años, así mismo recomienda que la municipalidad de Chiclayo, instruya de manera organizada a los contribuyentes para adecuada comprensión del impuesto predial y concientizar aún más a la población de la importancia de los tributos.

Santa Cruz (2018) en su tesis denominada: “Cultura tributaria y conciencia tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Pulán, noviembre 2018”, tuvo como objetivo general establecer la relación entre la cultura tributaria y la conciencia del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Pulán – Cajamarca, Noviembre 2018. Así mismo se ha desarrollado mediante un tipo de investigación cuantitativa y observacional y el diseño fue el correlacional. La muestra estuvo constituida con 208 propietarios. A quienes se les aplicó la técnica de la encuesta, Así mismo se logró obtener el siguiente resultado, que en la dimensión tributo, las opiniones desfavorables el promedio en forma negativa fue del 34.98%, en donde se destaca que a población en un 66.3% no tenía información adecuada para realizar el pago del impuesto predial, pudiendo afirmar el 35.1% que la población desconoce el concepto de tributo. Llegando a la conclusión que se identificó el grado de cultura tributaria respecto al impuesto predial de los contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Pulán, la encuesta no evidencia un porcentaje medio de 67.8% y un bajo de 28.4%, en la cual se dio a conocer que existe niveles significantes de cultura tributaria, por lo que se recomienda que la

municipalidad debe de fortalecer su comunicación orientando la importancia de pago del impuesto predial

Balcázar y Segura (2018) en su tesis denominada: “Propuesta de un modelo de gestión para incrementar la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Pomalca, 2018”, tuvo como objetivo general proponer un modelo de gestión para incrementar la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Pomalca, 2018. Así mismo se ha desarrollado mediante un tipo de investigación descriptivo – propositivo con un diseño no experimental. La unidad de análisis de la investigación fueron los usuarios y los trabajadores municipales de la municipalidad del distrito de Pomalca tomándose como muestra a toda la población para el recojo de la información a quienes se les aplicó la técnica de análisis de documento y entrevista con sus respectivas guías, Así mismo se logró los siguientes resultados que más del 50% de los encuestados manifestaron que están en desacuerdo y mencionaron que no se brindan el servicio municipal de calidad. Llegando a la conclusión de que el tema de la recaudación tributaria esta generalmente percibido con un trabajo poco grato, pues la persona evita con frecuencia el pago de este impuesto razón por la cual ha generado un monto altísimo en morosidad en la municipalidad de Pomalca, por lo que se recomienda mantener el registro de contribuyente actualizado.

Martin (2016) en su tesis denominada: “La recaudación del impuesto predial y las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el periodo 2015”, tuvo como objetivo general describir de qué manera la recaudación del impuesto predial influye en las finanzas de la Municipalidad

Distrital de Santa María del Valle en el periodo 2015. Así mismo se ha desarrollado mediante un tipo de investigación con el enfoque cuantitativo de nivel descriptivo no experimental. Tuvo una muestra conformada por los 9 trabajadores a quienes se les aplicó la técnica de la encuesta con un cuestionario de 10 preguntas, Así mismo logro determinar que los ingresos por la recaudación de impuesto predial se ha utilizado para diversos servicios, una de las cuales es el apoyo social que demanda la comunidad los cuales se han efectuado mediante resoluciones administrativas, necesidades de beneficios para la población como el contrato de docentes por gestión municipal entre otros. Llegando a la conclusión que la aplicación de estrategias de recaudación del impuesto predial si influyen en las finanzas de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle en el periodo, por lo que se recomienda mejorar las estrategias de recaudación del impuesto predial brindando facilidades al contribuyente en el pago de sus obligaciones tributarias.

Rodríguez (2016) en su tesis denominada: "Estrategias administrativas y su incidencia en la recaudación del impuesto de la Municipalidad Distrital de Moche, 2016 ", tuvo como objetivo general de determinar la incidencia de las estrategias administrativas en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche, 2016. Así mismo se ha desarrollado mediante un tipo de investigación descriptiva no experimental. Tuvo una muestra de la oficina de administración de la Municipalidad Distrital de Moche, 2016 a quienes se aplicó el análisis documental y entrevista, Así mismo logro determinar que el monto recaudado por impuestos de S/. 2 504,

882.73 que representa el 88% del importe programado, llegando a la conclusión que la aplicación de estrategias administrativas tiene incidencia significativa en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche, por lo que se recomienda Aplicar el plan de trabajo propuesto para incrementar la recaudación de impuestos en la Municipalidad Distrital de Moche.

Quispe (2018) en su tesis denominada: "La cultura tributaria y su incidencia en el pago de impuesto predial del asentamiento humano 7 de octubre de la Municipalidad del Distrito de El Agustino 2017", tuvo como objetivo general determinar la incidencia la cultura tributaria del contribuyente en el pago de impuestos predial, en el AA.HH 7 de Octubre de la Municipalidad del Distrito de El Agustino. Así mismo se ha desarrollado mediante un tipo de investigación básica – descriptiva no experimental. Tuvo una muestra de 252 contribuyentes del AA.HH 7 de Octubre de Distrito de El Agustino, a quienes se les aplicó la técnica de la encuesta con un cuestionario de 11 preguntas con la escala de estimación, logrando obtener la siguiente conclusión que no se incentiva ni fomenta en el distrito la cultura tributaria que significa el pago de los impuestos municipales, dentro de ello el impuesto predial lo que lleva a inferir que los contribuyentes no tienen actitud y compromiso con el pago de sus obligaciones que genera y que no le dan la importancia al pago del impuesto predial, con la agravante que no recibe la orientación acerca de sus deberes como ciudadanos, observando la falta de difusión de la ordenanza N° 592 –MDEA que regula el cobro del impuesto predial.

2.1.3. Antecedentes locales

Velásquez (2017) en su tesis denominada: "Propuesta Metodológica para Mejorar la Recaudación Tributaria de la Municipal Provincial de Pallasca, 2017 ", tuvo como objetivo general formular una propuesta metodológica para mejorar la recaudación tributación en la Municipal Provincial de Pallasca, 2017. Así mismo se ha desarrollado mediante un tipo de investigación cuantitativo – descriptiva basándose en las actividades del área de tributación y fiscalización que permitió describir los proceso de liquidación, recaudación y control, trabajando un diseño no experimental, teniendo como población a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Pallasca y como muestra a los funcionarios de la alcaldía, gerencia de administración y finanzas, gerencia de rentas y la gerencia de infraestructura, se elaboró una encuesta de 15 Items con preguntas cerradas. Llegando a determinar cómo resultados que es deficiente en un 90% y en un 10% es regular, con respecto a la recaudación de los impuestos por lo que se pudo observar que el impuesto municipal no es bueno, como conclusión general se arribó que al realizar diagnósticos de la estructura tributaria de la municipalidad de Pallasca, funciona con un 80% de manera regular en la generación de los ingresos por concepto de la tributación. En consecuencia recomendó al alcalde de la municipal provincial de Pallasca aprobar el plan estratégico y el plan de acción propuesto, para lograr mejorar la recaudación tributaria.

Aranda (2018) en su tesis denominada: "La gestión administrativa y su influencia de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad

Distrital de Independencia-Huaraz", tuvo como objetivo general de determinar la influencia de gestión administrativa en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Independencia – Huaraz 2017. Así mismo desarrollado mediante un tipo de investigación cuantitativo – descriptiva. Tuvo una muestra de 28 funcionarios y servidores públicos a quienes se aplicó un cuestionario de 22 preguntas, logrando obtener los siguientes resultados, con respecto al impuesto predial donde él 100% creen que las funciones y responsabilidades de los gerentes de línea es el adecuado para el desarrollo local. En conclusión, se ha determinado que la gestión administrativa influye en la recaudación del impuesto predial. En consecuencia recomendó que las Autoridades y Gerentes deben cumplir políticas y estrategias de eficiencia, eficacia, economía y transparencia en las operaciones de recaudación de los recursos directamente recaudados.

Cacha (2018) en su tesis denominado: "La recaudación de los tributos en la Municipalidad Provincial de Recuay, 2015", tuvo como objetivo general determinar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Recuay 2016. Así mismo se ha desarrollado mediante un tipo de investigación cuantitativo – descriptiva. Tuvo una muestra de 25 personas todos ellos trabajadores de la Municipalidad Provincial de Recuay a quienes se aplicó un cuestionario de 17 preguntas, obteniendo los siguientes resultados, con respecto al impuesto predial y alcabala con 96 % 88% respectivamente. Finalmente se llegó a la conclusión que la estructura tributaria en la Municipalidad Provincial de Recuay está conformada por impuestos y tasas, mediante estos tributos se recaudan recursos como fuente

de ingresos propios, para cumplir con las metas programadas se tiene que diseñar políticas que incrementan la recaudación tributaria, campaña de información, actualización de padrón de contribuyentes. En consecuencia se recomendó fortalecer la estructura tributaria a través de una gestión tributaria eficiente y eficaz que permita alcanzar las metas propuestas en el presupuesto institucional de apertura (PIA).

Llajaruna (2017) en su tesis denominada: "Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en las municipalidades del Perú: caso Municipalidad Provincial de Casma, 2016", tuvo como objetivo general de describir los factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en las municipalidades del Perú y de la Municipalidad Provincial de Casma, 2016. Así mismo se ha desarrollado mediante un tipo de investigación cualitativo y el diseño no experimental, descriptivo. Aplicando las técnicas de la revisión bibliográfica y entrevistas también se utilizó los instrumentos de fichas bibliográficas y un cuestionario e preguntas cerradas. Finalmente concluyo que los factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en el Perú son: el bajo nivel socio económico, la carencia de conocimiento sobre normas tributarias por parte del contribuyente, la falta de confianza en sus autoridades, estar inmersos en actos de corrupción, etc. En consecuencia, recomendó que las Autoridades y Gerentes deben cumplir políticas y estrategias de eficiencia, eficacia, economía.

Osorio (2016) en su tesis denominada: "Influencia en la recaudación tributaria en la gestión por resultados de la municipalidad distrital de independencia, 2015", tuvo como objetivo analizar el nivel de influencia de la

recaudación tributaria en la gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Independencia, el tipo de estudio relacional causal y diseño no experimental transversal descriptivo correlacional causal. Donde trabajo con un muestreo probabilístico aleatorio simple y asignación proporcional. La muestra estuvo conformada por 76 servidores públicos entre funcionarios y trabajadores de la Municipalidad Distrital de Independencia, a quienes les aplicó los instrumentos: Escala valorativa Recaudación tributaria y escala valorativa cumplimiento de metas y objetivos” Además llego a determinar que el 58,6% de la gestión por resultados está influenciado por la recaudación tributaria. Llegando a la conclusión que existe una influencia significativa directa y de nivel alto de la recaudación tributaria en la gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Independencia, 2015

2.2. Marco teórico

2.2.1. Teoría de la contribución

De acuerdo al fundamento constitucional con respecto a la contribución en su capítulo IV del régimen tributario y presupuestal en el artículo 74° de la constitución política del Perú que establece que es una obligación de los peruanos contribuir a los gastos públicos, que son generados por el gobierno central y los gobiernos locales.

Así mismo Galarreta (2012) comenta sobre el principio de legalidad.

Principio de legalidad. Los tributos son creados, modificados, derogados o se establecen exoneraciones mediante una ley o decreto legislativo. Los aranceles y las tasas son regulados mediante decreto supremo, así mismo menciona que los gobiernos regionales y los gobiernos locales pueden crear, modificar, eliminar o exonerar tasas y contribuciones dentro del territorio sobre el que ejerce potestad. Por ello menciona que el estado no podrá cobrar impuestos, tasas ni contribuciones que no estén establecidas en la ley, ni concederse exoneraciones, ni rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Además, deberá respetar los derechos fundamentales de la persona y al momento de aplicarse los tributos debe tenerse en cuenta la capacidad contributiva del contribuyente. Por ello, se dice que ningún tributo tiene carácter confiscatorio. (pp. 55,56)

2.2.2. Teoría de los servicios públicos

El gobierno central y local son entidades que poseen la facultad para recaudar tributos y obtener diferente ingreso tributario para satisfacer las necesidades de la población con los servicios públicos.

El estado realiza diversas actividades para la ejecución de sus finalidades. A través de poder ejecutivo desarrolla una actividad.

Que se encamina a la realización de los servicios públicos y a la satisfacción de las necesidades generales. Siendo esto así, es lógico que la administración de un estado como la de cualquier otra entidad pública o privada, tenga que utilizar medios personales, materiales y jurídicos para lograr el cumplimiento de sus fines de donde resulta que uno de los sectores más importantes de la actividad administrativa está constituido precisamente por la gestión de intereses económicos. (De La Garza, 2008, p. 5)

La mayoría de los expertos afirman que son muchas las necesidades que el estado satisface o está obligado a satisfacer para el bienestar de la sociedad, estas necesidades se clasifican en.

Necesidad individual: las necesidades individuales integra la primera categoría y son aquellas que afectan al individuo independientemente de sus relaciones con la sociedad y con en estado, porque no obstante que no pertenezca a ellos, continua experimentando tal tipo de necesidad, son ejemplos de necesidades individuales las de la alimentación, el vestido, el albergue, etc. (De La Garza, 2008, p. 9)

Necesidad colectiva: los individuos, al vivir en sociedad, hacen que surjan determinadas necesidades que derivan precisamente de esa

convivencia y es posible notar que determinados individuos no puedan satisfacer sus necesidades de manera tal que se hace necesario proveer a la satisfacción de las mismas. Ejemplo de este tipo son las necesidades de instrucción, de salubridad, de asistencia social, etc. (De La Garza, 2008, p. 9)

2.2.3. Teoría de estrategias de recaudación tributaria.

La estrategia es considerada como un conjunto de acciones que se desarrolla con el objetivo de alcanzar la meta trazada. Es un proceso seleccionado mediante el cual se espera alcanzar un estado futuro.

Así mismo, Serna (1997) citado por Hernández (2015), define que la estrategia es un proceso mediante el cual una organización define su visión de largo plazo y las estrategias para alcanzarlas a partir del análisis de sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas. Supone la participación activa de los actores organizacionales, la obtención permanente de información sobre sus factores claves de éxito, su revisión y ajustes periódicos para que se convierta en un estilo de gestión que haga de la organización un ente proactivo y anticipatorio. La planificación estratégica tiene seis componentes. (Hernandez, 2015, pp. 31, 32)

Asi mismo, el alcalde Garzón (2004-2007) citado por Bonilla (2014) en su programa de gobierno denominado pacto por el Tesoro, buscando fortalecer la cultura tributaria a través de estrategias educativas dirigidos a todos los ciudadanos; no solo a los contribuyentes reales de los impuestos. Este programa incluyó campañas en los colegios, diseño de instrumentos pedagogicos

(cartillas, juegos, etcétera) y con la secretaria de educación se propuso incluir los conceptos básicos de la cultura tributaria en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de los colegios. Se diseñaron y se ejecutaron programas que incentivan la transparencia y el buen uso de los recursos públicos. (Bonilla, 2014, p. 29)

2.2.4. Teoría de Estrategia Comunicativa.

Es un proceso mediante el cual se transmite conocimiento, costumbre y valores relacionados a la tributación y pago de los impuestos el mismo que comprende acciones y compromisos.

Educación tributaria es, entre otras cosas, descubrir la función social de los impuesto, desde el enfoque ciudadano y participativo. En una apuesta a un cambio para reflexionar y repensar ciertas prácticas. Y este cambio pueda surgir a partir de encontrarle a ciertas preguntas: ¿Para qué sirve y qué significa pagar impuestos? ¿De qué manera la evasión, el contrabando y el trabajo no registrado nos perjudican a todos? (Estrada, 2018, pp. 17,18)

2.3. Marco conceptual.

2.3.1. Estrategias de recaudación

De acuerdo al fundamento constitucional con respecto a la descentralización en su capítulo XIV, Asociación y concertación de las municipalidades en el artículo 194° de la constitución política del Perú que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia es una obligación de los peruanos contribuir a los gastos públicos

Así mismo Galarreta (2012) comenta que el gobierno local está formado por las municipalidades provinciales y distritales. Estas entidades gozan de autonomía en la toma de sus decisiones, economía y gestión. La ley determina el procedimiento de creación de las municipalidades de los centros poblados.

Los órganos que lo conforman el gobierno local son: el consejo municipal y la alcaldía. (p. 129)

2.3.1.1. Ordenanza municipal

De acuerdo al fundamento constitucional y a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 que señala que le corresponde al consejo municipal, la función normativa a través de la ordenanza, la que tiene rango de ley, conforme al numeral 4) del Artículo 200° de la constitución política del Perú

A. Política de pago

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Artículo 73° - MATERIA DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

Las funciones específicas municipales que se derivan de la competencia se ejercen con carácter exclusivo y compartido entre las municipalidades provinciales y ditritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley Organica.

Que acuerdo al inciso d) del artículo 73° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 la función de la municipalidad es; emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso de los suelos así como sobre protección y conservación del ambiente.

Así mismo, un claro ejemplo de la Municipalidad Provincial de Huaraz que de acuerdo a su Ordenanza Municipal N° 029 – 2010-GPH;

Por cuanto:

El consejo del gobierno provincial de Huaraz, en sesión extraordinaria N° 08-2010 GPH de fecha 28 de diciembre del 2010, aprobó la siguiente ordenanza.

Considerado:

Que conforme al artículo 194° de la constitución política del estado modificada por ley de reforma constitucional N° 27680, se establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política,

económica y administrativa y cuentan con potestad tributaria en los asuntos de su competencia:

Que, Artículo 40° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, dispone que las ordenanzas municipales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.

Que los numerales 1) y 2) del Artículo 69° de la ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972. Establece que son rentas municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, arbitrios, licencias, multas, derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que por otro lado el literal a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que “las municipalidades, podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente”.

Que el mismo modo el artículo 69° del mismo cuerpo legal, dispone que: “la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios deberán ajustarse a criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial así como el grado de intensidad en su uso: que respecto a la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad, del costo de las tasas por

servicios públicos vinculado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, los de uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente así mismo el artículo 69° - A señala que: las ordenanzas que aprueban el monto de las tasas por arbitrios explicando los costos efectivos que demanda el servicio, según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicados a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación”

2.3.1.2. Actualización tributaria

A. Difusión.

La implementación para la correcta difusión y el aumento en la efectividad de la recaudación tributaria la municipalidad deberá utilizar los siguientes medios

- Anuncios por radio
- Anuncios en prensa
- Anuncios por internet

Así mismo cacha (2018) afirma que:

Los medios implementados para una efectiva recaudación utilizados por las municipalidades y estados son:

- a. Anuncios en prensa
- b. Comunicación directa con los contribuyentes
- c. Por medio de la utilización de los recaudadores fiscales
- d. Via internet

Estos son los mas usados en la area tributaria que tiene por objeto adoptar las medidas de carácter administrativo para iniciar los procedimientos judiciales de cobro coactivo de la deuda tributaria por parte de la municipalidad hacia los contribuyentes buscando con ello, el cobro efectivo de ingresos con el fin de darle en la caja del fisco municipal (pág. 39)

B. Campañas

La campaña tributaria según Armas y Colmenares (2009) afirma que la educación es el medio a través del cual se genera el cambio de pensamientos, sentimientos y acción de los ciudadanos, estimulando la participación corresponsables de los individuos para mejorar la calidad de vida del venezolano, de donde surge la necesidad de una relación entre el sector educativo y la administración tributaria, la cual debe desarrollarse en forma armónica, con respeto a los principios constitucionales y una actitud apegada a valores éticos entre los actores participantes.

C. Conciencia tributaria.

El objetivo principal de las ferias escolares es de fortalecer la educación y mejorar la cultura tributaria y romper la idea de la población que los tributos son obligaciones legales, que afectan sus ingresos diarios. Mogollón (2014) afirma:

Que a efecto de fortalecer la cultura tributaria se requiere que la población obtengan conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades tributarias.

a. Determinantes del cumplimiento tributario

El cumplimiento tributario no solo interviene elementos asociados a la racionalidad económica de las personas, es decir, razonar de manera que se pueda obtener el mayor beneficio al menor costo posible, como podría ser el caso de muchos contribuyentes que dejan de pagar o pagan menos impuestos cuando creen que no van a ser detectados; sino que también intervienen elementos no asociados a la realidad económica, como son los que se muestran a continuación:

- **Disposiciones de efectuar el pago**

Política de discusión

El grado de efectividad de las políticas de discusión aplicada por la administración tributaria, vinculadas a las acciones de coerción y de penalización a los evasores para inducir a los cumplimientos tributarios

Conciencia tributaria

La conciencia tributaria de la población, motivada a las motivaciones intrínsecas (no económicas) del individuo para pagar voluntariamente o no los impuestos

- **Viabilidad de efectuar la contribución**

Grado de información del contribuyente

Grado de información que tiene los contribuyentes sobre las

Reglas y precedimientos tributarios

Accesos a servicios de la administración tributaria

El acceso de los contribuyentes a los servicios de administración tributaria, es decir, la facilidad que tiene los agentes para efectuar sus contribuciones, simplificaciones administraciones, rapidez en el trámite, etc.

(pp. 28,29)

2.3.1.3. Medios y canales de pago

De acuerdo Decreto Supremo N° 133-2013-EF del Texto Único Ordenado del Código Tributario en su Artículo 55° del Capítulo I. Facultad de Recaudación. Menciona que es función de la administración tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como otras entidades para recibir el pago de las deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la administración.

A. Agencias y entidades financieras

De acuerdo al texto concordado de la Ley General del Sistema Financiero y Sistema de Seguro y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley N° 26702, en su título preliminar principios generales y definiciones, artículo 1° alcances de la ley general, determinando que la presente ley establece el marco de la regulación y supervisión que se someten las empresas que operen en el sistema financiero y de seguros, así como aquellas que realizan actividades vinculadas o complementarias al objeto social de dichas persona.

Así mismo según el artículo 2° de la ley antes mencionada el objetivo principal es de propender al funcionamiento de un sistema financiero y un sistema de seguro competitivo, sólido y confiable, que contribuyan al desarrollo nacional

a. Empresas de operaciones múltiples

De acuerdo al artículo 1^o de la Ley 26702 en su inciso A), son considerados empresas de operaciones múltiples las siguientes.

- Empresa Bancaria
- Empresa Financiera
- Cajas Municipales de Ahorro y Credito
- Caja Municipal de Credito Popular
- Entidades de Desarrollo a la Pequeña y micro Empresa – EDPYME.
- Cooperativas de Ahorro y Credito Autorizado a Captar Recursos del Publico
- Caja Rural de Ahorro y Creito

2.3.2. Historia de la tributación en el Perú.

Para conocer mejor la historia de la tributación en nuestro país debemos tener en cuenta el antes y el después de la llegada de los españoles y realizar una comparación exhaustiva de la mayor recaudación de los tributos en nuestro país.

Desde el punto de vista hay que entender que el desarrollo del país depende mucho de los tributos recaudados año tras año. Y así se pueda cumplir con las funciones que son propias del estado, como son realizar obras y brindar servicios para el bien común.

2.3.3. Los tributos.

Son obligaciones pecuniarias que poseen las personas naturales y jurídicas frente al gobierno central y local, dicha obligación se genera con el objeto de lograr patrimonios para el desarrollo y crecimiento de la sociedad en general.

2.3.3.1. Clasificación

De acuerdo a la Norma II del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF del Texto Único Ordenado del Código Tributario el término genérico tributo se divide en tres grandes grupos:

A. El Impuesto:

El impuesto es todo pago obligatorio de dinero que el estado exige a toda la persona natural o jurídica cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado.

B. La Contribución:

La contribución es todo pago obligatorio de dinero, a los que está sujeto toda la persona natural o jurídica por la construcción de obras públicas realizadas a favor y en beneficios de una cierta cantidad de personas de una comunidad.

C. Las Tasas:

Constituye todo pago obligatorio de dinero que los gobiernos locales exigen a todas las personas naturales o jurídicas, por el servicio efectivo individualizado que brinda el gobierno local a la sociedad en general.

Entre las tasas más reconocidas tenemos:

- a) **Arbitrio:** son tasas que se pagan mensualmente al gobierno local por la prestación de los servicio en seguridad, limpieza pública y cuidado de parques y jardines
- b) **Derecho:** Es considerado como derecho a la tasa, que está obligado a pagar tanto la persona natural y jurídica por la prestación de algunos

servicios administrativo y obtener beneficio por la explotación de bienes del estado.

- c) **Licencia:** Es considerado como licencias a la tasa que se pagan anualmente para la obtención de una autorización específica para la realización de actividades de comercio entre otros y para el aprovechamiento particular sujeta a control o fiscalización por parte de gobierno local.

2.3.3.2. Los tributos para el gobierno central.

En base al artículo 22° del Decreto Supremo N° 179-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley del impuesto a la renta, Para los efectos del impuesto, las rentas afectas de fuente peruana se califican en las siguientes categorías.

- a) **Primera:** Rentas producidas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes.
- b) **Segunda:** Rentas de otros capitales.
- c) **Tercera:** Rentas del comercio, la industria y otras expresamente consideradas por la Ley.
- d) **Cuarta:** Rentas del trabajo independiente.
- e) **Quinta:** Rentas del trabajo en relación de dependencia, y otras rentas del trabajo independiente expresamente señaladas por la ley.

2.3.3.3. Los tributos para los gobiernos locales.

En base al Decreto Supremo N° 156-2004-EF del texto único ordenado de la ley de tributación municipal en su título I disposiciones generales, detalla en su artículo 1° menciona declárese de interés nacional la racionalización del

sistema tributario municipal, a fin de simplificar la administración de los tributos que constituyan renta de los gobiernos locales y optimizar su recaudación

Del mismo modo según el artículo 3° las municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes:

- a) Los impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del título II.
- b) Las contribuciones y tasas que determinen los concejos municipales, en marco de los límites establecidos por el título III.
- c) Los impuestos nacionales creados en favor de las municipalidades y recaudados por el gobierno central, conforme a las normas establecidas en el título IV.
- d) Los contemplados en las normas que rigen el fondo de compensación municipal.

Artículo 6° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, los impuestos municipales son los tributos mencionados en el presente título en favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente.

La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los gobiernos locales.

A. Impuesto predial: En base al Artículos 8° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, el Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios

urbanos y rústicos. Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Así mismo según el artículo 9° son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.

En base al artículo 11° la base imponible para la determinación del impuesto está constituido por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital a efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicara los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación que formula el consejo nacional de tasaciones – CONATA y aprueba anualmente el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento mediante resolución ministerial

De acuerdo al artículo 13° el impuesto se calcula aplicando la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:

| Tramo de autoavalúo | Alícuota |
|-------------------------------------|----------|
| Hasta 15 UIT | 0.2 % |
| Más de 15 UIT y hasta 60 UIT | 0.6 % |
| Más de 60 UIT | 1.0 % |

Las municipalidades están facultados para establecer un monto mínimo a pagar por concepto de impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Así mismo de acuerdo al artículo 14° los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada.

- a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga

B. Impuesto de alcabala: En base al Artículos 21° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, el Impuesto de Alcabala es de realización inmediata y grava las transferencia de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio; de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Así mismo de acuerdo al artículo 22° la primera venta de los inmuebles que realizan las empresas constructoras no se encuentran afecta al impuesto, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno.

Así mismo de acuerdo al artículo 23° el sujeto pasivo en calidad de contribuyente, el comprador o adquiriente del inmueble

Así mismo de acuerdo al artículo 24° la base imponible del impuesto es el valor de transferencia, el cual no podrá ser menor al valor del autoevaluó del precio correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia ajustado por el Índice de Precios al por Mayor (IPM)

para Lima Metropolitana que determine el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Así mismo de acuerdo al artículo 25° la tasa del impuesto es de 3%, siendo de cargo exclusivo del comprador, sin admitir pacto en contrario.

No esta afecto al impuesto de alcabala, el tramo comprendido por las primeras 10 UIT del valor del inmueble, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

C. Impuesto al patrimonio vehicular: En base al Artículos 30° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, El Impuesto al Patrimonio Vehicular, es de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, stationwagons, camiones, buses y ómnibuses, con una antigüedad no mayor de tres (3) años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

Así mismo de acuerdo al artículo 31° son sujetos pasivos, en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietario de los vehículos señalados en el artículo anterior. El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria.

Cuando se efectuó cualquier transferencia, el adquiriente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho.

Así mismo según el artículo 32° la base imponible del impuesto está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, el que en ningún caso será menor a la tabla referencial que anualmente debe aprobar el ministerio de economía y finanzas, considerando un valor de ajuste por antigüedad del vehículo.

Así mismo de acuerdo al artículo 33° la tasa del impuesto es de 1%, aplicable sobre el valor de vehículo. En ningún caso, el monto a pagar será inferior a 1.5% de a UIT vigente al 01 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Por lo tanto según el artículo 30° la administración del impuesto corresponde a la municipalidad provincial, en cuya jurisdicción tenga su domicilio el propietario del vehículo. El rendimiento del impuesto constituye renta de la municipalidad provincial.

D. Impuesto a las Apuestas. En base al Artículos 38° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, el Impuesto a las Apuestas grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realice apuestas.

Así mismo de acuerdo al artículo 40° el sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades grabadas.

Así mismo de acuerdo al artículo 41° el impuesto es de periodicidad mensual. Se calcula sobre la diferencia resultante entre el

ingreso total percibido en un mes por concepto de apuestas y el monto total de los premios otorgados el mismo mes.

Por lo tanto de acuerdo al artículo 42° la tasa porcentual de impuesto a las apuestas es de 20%. La tasa porcentual del impuesto a las apuestas hípcas es el 12%. Para ello de acuerdo al artículo 43 la administración y la recaudación del impuesto corresponde a la municipalidad provincial en donde se encuentre ubicada la sede de la entidad organizadora, así mismo según el artículo 44° el monto resultante de aplicación del impuesto se distribuirá conforme a los siguientes criterios:

- 60% se destinará a la municipalidad provincial
- 40% se destinará a la municipalidad distrital donde se desarrolle el evento

Así mismo de acuerdo al artículo 45° los contribuyentes presentaran mensualmente ante la municipalidad provincial respectiva, una declaración jurada en la que consignara el monto total de los ingresos percibidos en el mes por cada tipo de apuestas, y el total de los premios otorgados el mismo mes, según el formato que para tal fin apruebe la municipalidad provincial.

E. Impuesto a los Juegos. En base al Artículos 48° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, El Impuesto a los Juegos grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como

la obtención de premios en juegos de azar. El Impuesto no se aplica a los eventos a que alude el Capítulo precedente.

F. Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos. En base al Artículos 54° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, el Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos grava el monto que se abona por presenciar o participar en espectáculos públicos no deportivos que se realicen en locales y parques cerrados. La obligación tributaria se origina al momento del pago del derecho de ingreso para presenciar o participar en el espectáculo.

2.3.4. Las Facultades

De acuerdo al Libro Segundo, Título II, Capítulo I del Texto Único Ordenado del Código Tributario se les designa las siguientes facultades:

A. La facultad de recaudación

En base al Artículos 55° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del código tributario, la Administración Tributaria tiene la función de recaudar los diferentes tributos y así pueda formar parte de los ingresos del estado y ser distribuidos equitativamente para satisfacer las necesidades de la sociedad en general.

Facultad de recaudación en función de la administración tributaria recaudar los tributos. A tal efecto podrá contratar directamente el servicio de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de las deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir autorización para recibir y procesar

declaraciones u otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

(Arrascue, 2011, p. 64)

B. La facultad de determinación

En base al Artículos 59° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del código tributario, la Administración Tributaria tiene la función de verificar la realización correcta del hecho generado durante un periodo por el deudor tributario.

La determinación de la obligación tributaria, por el acto de la determinación de la obligación tributaria, (a) el deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo (b) la administración tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía de tributo. (Arrascue, 2011, p. 68)

C. La facultad de fiscalización

En base al Artículos 62° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del código tributario, la Administración Tributaria ejerce la función fiscalizadora por lo tanto incluye la inspección, investigación y el control del incumplimiento de obligaciones tributarias. Tiene la facultad de función de verificar la realización correcta del hecho generado durante un periodo por el deudor tributario.

Fiscalización o verificación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario. La determinación de la obligación tributaria ejecutada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la administración tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en

la información proporcionada, emitiendo la resolución de determinación, orden de pago o resolución de multa. (Arrascue, 2011, pp. 68,69)

D. Facultad de Sanción.

En base al Artículos 82° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del código tributario la Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias.

2.3.4.1. Las propuestas de solución para evitar la evasión tributaria

Para evitar la evasión tributaria y mejorar la recaudación e incrementar sus ingresos y satisfacer las necesidades de la población, es creando conciencia tributaria, brindando facilidades de pago, y capacitaciones permanentes sobre los tributos que las municipalidades están facultado para su recaudación

2.4. Marco normativo

2.4.1. Las fuentes de derecho tributario

De acuerdo al Decreto Supremo N° 133-2013-EF del Texto Único

Ordenado del Código Tributario en la Norma III. Son considerados como fuente de derecho tributario:

- a) Las disposiciones constitucionales;
- b) Los tratados internacionales aprobados por el congreso y ratificados por el presidente de la república;
- c) Las leyes tributarias y las normas de rango equivalente;
- d) Las leyes orgánica especiales que norman la creación de tributos regionales o municipales;
- e) Los decretos supremos y las normas reglamentaria;
- f) La jurisprudencia;
- g) Las resoluciones de carácter general emitido por la administración tributaria; y,
- h) Doctrina jurídica

2.5. Sistema de hipótesis

Las estrategias de recaudación tributaria se relacionan favorablemente con la administración de los tributos en la municipalidad provincial de Recuay, 2018.

2.6. Variables.

2.6.1. Estrategias de recaudación

Las estrategias llagan a ser un plan o cursos de acción general o alternativas que muestran la dirección para lograr los objetivos en las condiciones más ventajosas.

2.6.2. Los tributos

Son obligaciones pecuniarias que poseen las personas naturales y jurídicas frente al gobierno central y local, dicha obligación se genera con el objetivo de lograr patrimonio para el desarrollo y crecimiento de la sociedad.

III. Metodología

3.1. El tipo y nivel de investigación.

3.1.1. Tipo de investigación.

La investigación, fue cuantitativa porque se tomó datos estadísticos y así se llegó a conocer los aspectos más relevantes de nuestra variable de estudio.

3.1.2. Nivel de investigación

La investigación fue descriptivo, porque se logró especificar las características, propiedades y sus rasgos más importantes de nuestro fenómeno de estudio.

3.2. Diseño de investigación.

Durante el desarrollo de la presente investigación se consideró el diseño no experimental.

- **No experimental.**- Debido a que se realizó una investigación de un tema ya investigado anteriormente según nuestras variables, y el estudio del fenómeno tal como se muestra en su estado normal.
- **Descriptivo.**- Debido a que se logró especificar sus características, propiedades y sus rasgos más importantes del fenómeno analizado.
- **Correlacional.** Debido a que tuvo como propósito evaluar la relación que existe entre dos o más variables o conceptos de acuerdo a nuestra investigación.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

La población consiste en el total de elementos que van a intervenir en el proceso de estudio. Generalmente son considerados de grandes magnitudes e imposible de realizar el estudio.

Para el desarrollo de la presente investigación se tomó en cuenta, como población a 24 trabajadores entre empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay, tal como manifestó el responsable de la unidad de recursos humanos.

3.3.2. Muestra

Es un sub conjunto de los posibles elementos exactamente representado de la población que intervengan en el estudio.

Para dicho proceso de investigación se tomó en cuenta como muestra a los 24 trabajadores entre empleados y funcionarios de la municipalidad que representan un 100% del total de la población.

3.3.2.1. El criterio de inclusión.

- Empleados y funcionarios que desean participar voluntariamente.
- Empleados y funcionarios que se encuentran laborando en la etapa de recolección.

3.3.2.2. El criterio de exclusión.

- Empleados y funcionarios que no desearon formar parte de la investigación
- Empleados y funcionarios que no se encontraron laborando en la etapa de recolección de datos por motivos de comisión y vacaciones.

3.4. Definición y operacionalización de las variables y los indicadores

| VARIABLE | DEF. CONCEPTUAL | DEF. OPERACIONAL | DIMENSIONES Y CATEGORÍAS | INDICADORES | ITEM | ESCALA DE MEDICIÓN |
|-----------------------------------|--|--|-----------------------------|----------------------------------|--|--------------------|
| ESTRATEGIAS DE RECAUDACIÓN | ESTRATEGIA Definición: la estrategia llaga a ser un plan o cursos de acción general o alternativas que muestran la dirección para lograr los objetivos en las condiciones más ventajosas. (Serna, 1997) | Las estrategias de recaudación tributaria se logran mediante: a) La ordenanza municipal b) Actualización tributaria c) Medios y canales de pago | ORDENANZA MUNICIPAL | POLÍTICAS DE PAGO | ¿La municipalidad adopta políticas que faciliten a los deudores ponerse al día en sus deudas? | Nominal |
| | | | ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA | DIFUSIÓN | ¿La municipalidad difunde sus tributos mediante notas de prensa, radio y TV? | Nominal |
| | | | | CAMPAÑA | ¿La municipalidad realiza campañas informativas para brindar asesoría técnica? | Nominal |
| | | | | CONCIENCIA TRIBUTARIA | ¿La municipalidad realiza ferias escolares para la formación de conciencia tributaria? | Nominal |
| | | | MEDIOS Y CANALES DE PAGO | AGENCIAS Y ENTIDADES FINANCIERAS | ¿La municipalidad cuenta con agencias y entidades financieras para la facilidad de pago de los contribuyentes? | Nominal |
| | | | IMPUESTOS AL GOBIERNO LOCAL | IMPUESTOS PREDIAL | ¿La municipalidad recauda el impuesto predial? | Nominal |
| | | | | IMPUESTOS DE ALCABALA | ¿La municipalidad recauda el impuesto de alcabala? | Nominal |
| | | | | IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR | ¿La municipalidad recauda el impuesto el patrimonio vehicular? | Nominal |
| IMPUESTO A LAS APUESTAS | ¿La municipalidad recauda el impuesto a las apuestas? | Nominal | | | | |

| | | | | | | |
|---------------------|--|--|--------------------------------|---|--|---------|
| LOS TRIBUTOS | LOS TRIBUTOS: Definición: Son obligaciones pecuniarias que poseen las personas naturales y jurídicas frente al gobierno central y local, dicha obligación se genera con el objeto de lograr patrimonios para el desarrollo y crecimiento de la sociedad. (Galarreta, 2012) | La variable independiente comprende de la siguiente dimensión a) clasificación de los tributos. b) características de los tributos | | IMPUESTOS A LOS JUEGOS | ¿La municipalidad recauda el impuesto a los juegos? | Nominal |
| | | | | IMPUESTOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS | ¿La municipalidad recauda el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos? | Nominal |
| | | | CONTRIBUCIÓN AL GOBIERNO LOCAL | CONTRIBUCIÓN POR OBRAS PÚBLICAS | ¿La municipalidad recauda contribuciones por la ejecución de obras públicas? | Nominal |
| | | | | | ¿La municipalidad comunicó a los contribuyentes para el acuerdo de la tasa a pagar como contribución por obras públicas? | Nominal |
| | | | TASAS AL GOBIERNO LOCAL | ARBITRIOS | ¿La municipalidad recauda el arbitrio por la limpieza pública? | Nominal |
| | | | | | ¿La municipalidad recauda el arbitrio por el mantenimiento de parques y jardines? | Nominal |
| | | | | | ¿La municipalidad recauda el arbitrio por seguridad ciudadana? | Nominal |
| | | | | DERECHOS | ¿La municipalidad recauda el derecho por los servicios administrativos? | Nominal |
| | | | | | ¿La municipalidad recauda el derecho por el aprovechamiento de los bienes y propiedad de la municipalidad? | Nominal |
| | | | | | ¿La municipalidad recauda por el derecho de parqueo vehicular? | Nominal |
| LICENCIAS | ¿La municipalidad recauda la tasa por licencia de funcionamiento? | Nominal | | | | |

3.5. Las técnicas e instrumentos.

3.5.1. Técnicas

Las principales técnicas de recolección de datos fueron: la entrevista, la encuesta, la observación, diccionario de datos y diagrama de flujo.

Para el presente trabajo de investigación se tomó como la principal técnica para el recojo de la información a la encuesta.

3.5.2. Instrumentos

Para el presente trabajo de investigación se tomó como instrumento de recolección de datos a un cuestionario estructurado con 20 preguntas para el recojo de la información.

3.6. El plan de análisis.

Fue una observación exhaustiva de los testimonios que fueron adquiridos durante la recolección de datos, se tuvo en consideración los resultados adquiridos, durante el desarrollo de un análisis exhaustivo a la información que brindaron cada uno de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Recuay, durante el proceso de la encuesta. El programa empleado fue Microsoft Excel así mismo se pudo muestrear recolectar y analizar los resultados con los conocimientos disponibles que se encuentran en el marco teórico. Así mismo Hernández (2013) manifiesta que el marco teórico juega un papel importante en el enfoque cuantitativo, cualitativo y mixto por ello menciona que toda investigación sin importar del enfoque el tipo de investigación requiere de una minuciosa revisión de la literatura y el desarrollo de una perspectiva teoría y de un marco teórico específico y acorde

con el planteamiento. En el enfoque cuantitativo el marco teórico es fundamental pero no solo es fundamental sino que no se puede pasar a las siguientes etapas del proceso hasta que no se tenga un marco teórico adecuado es decir no se puede muestrear y mucho menos recolectar y analizar datos hasta que el marco teórico no se encuentre perfectamente estructurado, contenga referencias relevantes y relacionado directamente con nuestro problema de investigación, después de la revisión de la literatura y la construcción del marco teórico, y una vez afinado el planteamiento de problema se procede al resto de las etapas, insiste que el enfoque cuantitativo el marco teórico es una guía para el resto del proceso de investigación y al final cuando tenemos los resultados el marco teórico vuelve a tener un papel preponderante porque nuestros resultados los compararemos los contrastaremos contra el marco teórico para ver en primer lugar si nuestros resultados del estudio que llevamos a cabo son consistentes o no con lo que otros investigadores encontraron previamente. Entonces hay un papel antes de la investigación en sus facetas operativas de muestreo establecimiento del diseño, recolección y análisis de los datos y también hay otra función que es la de contrastar nuevos resultados contra el conocimiento disponible que está estructurado en el marco teórico volvamos a comparar y también se pueda ver si es consistente nuestros resultados previos y que también que nuevas aportaciones se hace y que nuevos rumbos o caminos se traza.

3.7. Matriz de consistencia.

Título: Estrategias de recaudación tributaria y su relación con la administración de los tributos en la Municipalidad Provincial de Recuay, 2018

| PROBLEMA | OBJETIVO | HIPÓTESIS GENERAL | VARIABLE | METODOLOGÍA |
|---|---|--|--|---|
| ¿Cómo las estrategias de recaudación tributaria se relacionan con la administración de los tributos en la Municipalidad Provincial de Recuay, 2018? | <p>Objetivo General: Determinar las estrategias de recaudación tributaria y su relación con la administración de los tributos en la Municipalidad Provincial de Recuay, 2018.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar las principales estrategias de recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Recuay, 2018 - Identificar los tributos que administra la Municipalidad Provincial de Recuay, 2018 | Las estrategias de recaudación tributaria se relacionan favorablemente con la administración de los tributos en la Municipalidad Provincial de Recuay, 2018. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Las estrategias de recaudación. 2. Los tributos. | <p>Tipo de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> - cuantitativa <p>Nivel de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> - descriptiva <p>Diseño de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> - no experimental - descriptiva - correlacional <p>Población</p> <ul style="list-style-type: none"> - 24 Empleados y funcionarios <p>Muestra</p> <ul style="list-style-type: none"> - 24 empleados y funcionarios <p>Técnica de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> - La encuesta <p>Instrumento de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuestionario con 20 preguntas |

3.8. Los principios éticos

En el transcurso para el desarrollo del proyecto de investigación la investigación se tendrá en cuenta los principios éticos que a continuación se detallan:

3.8.1. Protección a las personas

Las personas que formaron parte de la investigación tuvieron una participación voluntaria y se les brindó una información adecuada, por ser de suma importancia el grado de protección. Para ello se respetó la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad de los encuestados durante el procedimiento de recojo de información.

3.8.2. Beneficencia y no maleficencia

Las personas que lograron formar parte de la investigación tuvieron asegurado los mejores beneficios que se obtuvo de acuerdo a los objetivos que se logren durante el periodo de investigación, sin causar daños personales y disminuyendo por completo los posibles efectos adversos que perjudiquen al bienestar de cada uno de LAS personas que llegaron a formaron parte de nuestra trabajo, investigación

3.8.3. Integridad científica

Se tomó en cuenta la integridad científica durante la ejecución de la investigación ya que se alude al procedimiento correcto de los diferentes pasos, incorporando la transparencia, justicia, responsabilidad y cuidando en el bienestar y la integridad de las personas, institución y comunidad en general.

3.8.4. La honestidad

Para dar inicio al trabajo de investigación se les comunico a los empleados y funcionarios el propósito de la investigación, donde se les mostro que todo el proceso de desarrolló del trabajo de investigación seria con un fin académico practicando la verdad la decencia en su conjunto.

3.8.5. La validez científica

La investigación que se realiza fue metodológicamente sistemático unificado, empírico, dialectico entre otros. Para que el desarrollo como futuro investigador, sea sencillo y se lleve a cabo en un corto tiempo y así se cumpla con los puntos mencionados para ser considerado viable la investigación.

3.8.6. El consentimiento informado y expreso

Las personas que fueron participes en el trabajo de investigación fueron ser informados mediante un documento informativo, en donde acepta y firma los lineamientos que establece en el consentimiento humano acerca del tema que fue investigado y brindar su aprobación discrecional y así llegaron a formar parte del proceso de investigación.

3.8.7. Respeto a los seres humanos

Los colaboradores que fueron participes en la investigación tuvieron todo el derecho de que mantener protegida su identidad al momento de facilitar la información requerida, y del mismo modo tuvieron la opción de renunciar durante el proceso de ejecución de la investigación por ser autónomos y libres de tomar sus propias decisiones para su bienestar

IV. Resultados

4.1. Resultados

4.1.1. Respecto a las estrategias (objetivo específico 01)

Tabla 1

La municipalidad adopta políticas que faciliten a los deudores ponerse al día en sus deudas

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| Si | 20 | 83% |
| No | 0 | 0% |
| no precisa | 4 | 17% |
| Total | 24 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los empleados y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Recuay

Elaboración: Propia

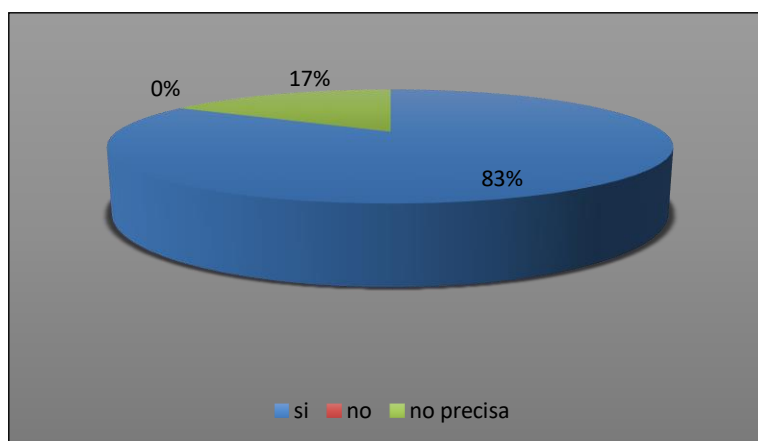


Figura 1: La municipalidad adopta políticas que faciliten a los deudores ponerse al día en sus deudas

Fuente: tabla 1

Interpretación: En la tabla y figura 1, se observa que el 83% (20) de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay encuestados, si adopta las políticas de pago que faciliten a los deudores a ponerse al día en sus deudas y el 17% (4) no precisa sobre la interrogante.

Tabla 2

La municipalidad difunde sus tributos mediante notas de prensa, radio y TV

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| Si | 0 | 0% |
| No | 18 | 75% |
| No precisa | 6 | 25% |
| Total | 24 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los empleados y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Recuay

Elaboración: Propia

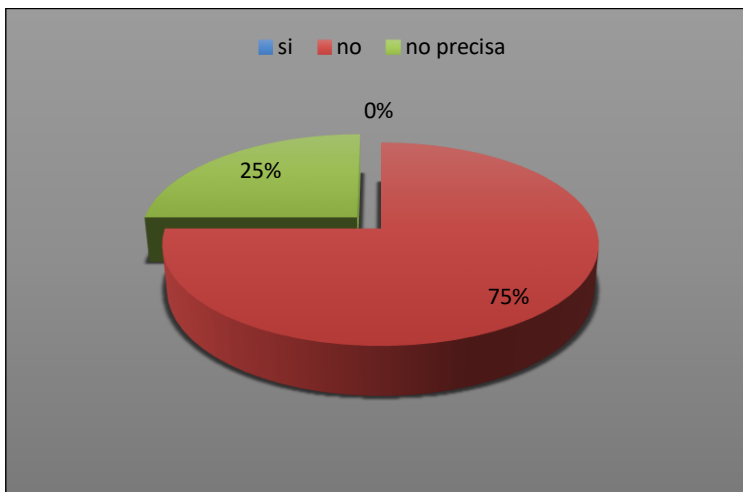


Figura 2: La municipalidad difunde sus tributos mediante notas de prensa, radio y TV

Fuente: tabla 2

Interpretación: En la tabla y figura 2, se observa que, el 75% (18) de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay encuestados, mencionan que la municipalidad no difunde sus tributos mediante notas de prensa, radio o TV, el 25% (6) no precisa sobre la interrogante.

Tabla 3

La municipalidad realiza campañas informativas para brindar asesoría técnica

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| Si | 12 | 50% |
| No | 12 | 50% |
| No precisa | 0 | 0% |
| Total | 24 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los empleados y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Recuay

Elaboración: Propia

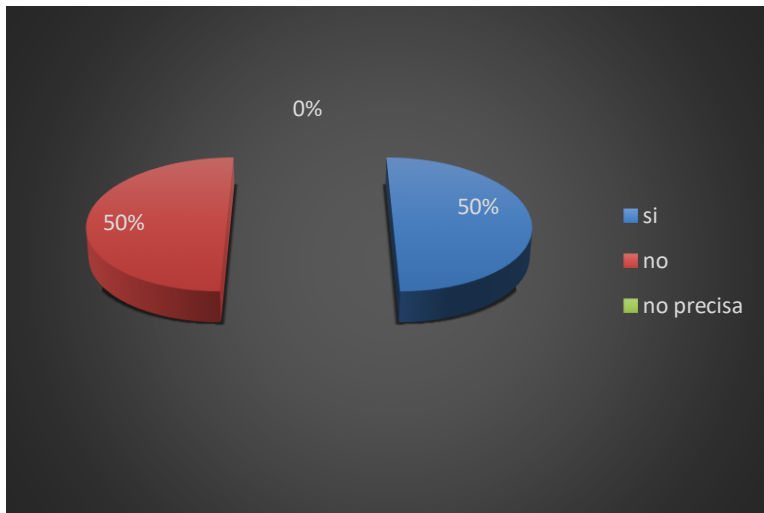


Figura 3: La municipalidad realiza campañas informativas para brindar asesoría técnica

Fuente: tabla 3

Interpretación: En la tabla y figura 3, se observa que, el 50% (12) de los empleados y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Recuay encuestados, mencionan que la municipalidad realiza campañas informativas para brindar asesoría técnica a la población, el 50% (12) precisan que no se realizan las campañas informativas

Tabla 4

La municipalidad realiza ferias escolares para la formación de conciencia tributaria

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| Si | 18 | 75% |
| No | 6 | 25% |
| No precisa | 0 | 0% |
| Total | 24 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los empleados y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Recuay

Elaboración: Propia

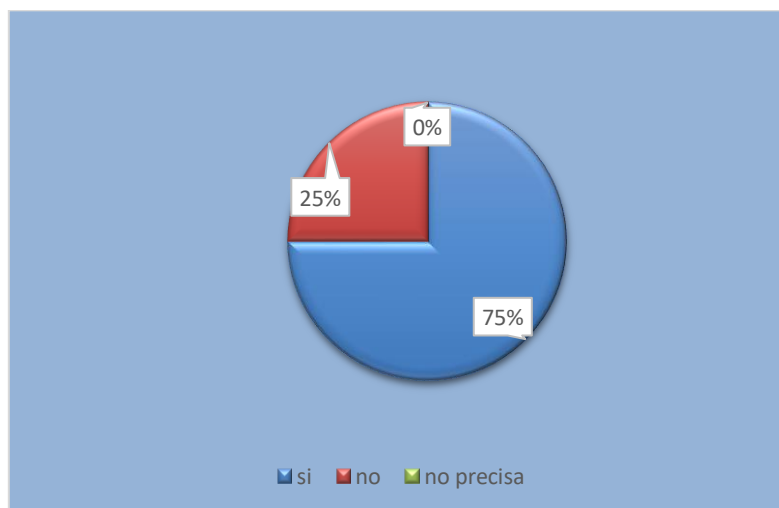


Figura 4: La municipalidad realiza ferias escolares para la formación de conciencia tributaria

Fuente: tabla 4

Interpretación: En la tabla y figura 4, se observa que el 75% (18) de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay encuestados, menciona que la municipalidad realiza ferias escolares para la formación de conciencia tributaria, el 25% (6) no realizan ferias escolares.

Tabla 5

La municipalidad cuenta con agencias y entidades financieras para la facilidad de pago de los contribuyentes

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| Si | 0 | 0% |
| No | 22 | 92% |
| No precisa | 2 | 8% |
| Total | 24 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los empleados y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Recuay

Elaboración: Propia

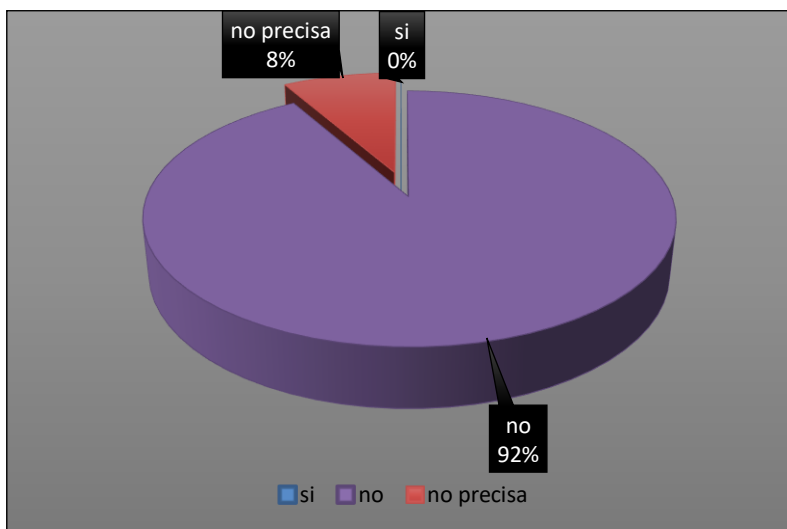


Figura 5: La municipalidad cuenta con agencias y entidades financieras para la facilidad de pago de los contribuyentes

Fuente: tabla 5

Interpretación: En la tabla y figura 5 se observa que, el 92% (22) de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay encuestados, menciona que la municipalidad no cuenta con agencias y entidades financieras para la facilidad de pago de los contribuyentes, el 8% (2) no precisa sobre la interrogante

4.1.2. Respecto a las estrategias (objetivo específico 02)

Tabla 6

La municipalidad recauda el impuesto predial

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| Si | 24 | 100% |
| No | 0 | 0% |
| No precisa | 0 | 0% |
| Total | 24 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los empleados y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Recuay

Elaboración: Propia

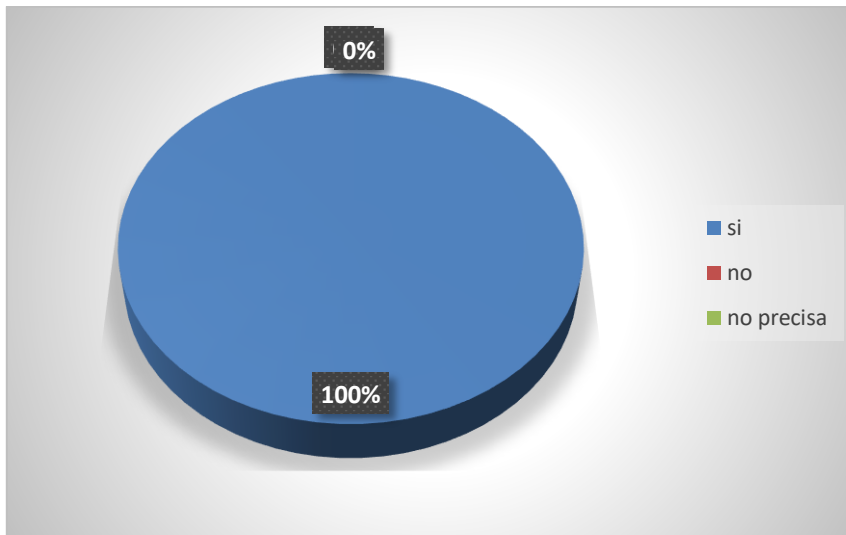


Figura 6: La municipalidad recauda el impuesto predial

Fuente: tabla 6

Interpretación: En la tabla y figura 6 se observa que, el 100% (24) de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay encuestados, menciona que la municipalidad recauda el impuesto predial

Tabla 7

La municipalidad recauda el impuesto de alcabala

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| Si | 0 | 0% |
| No | 24 | 100% |
| No precisa | 0 | 0% |
| Total | 24 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los empleados y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Recuay

Elaboración: Propia

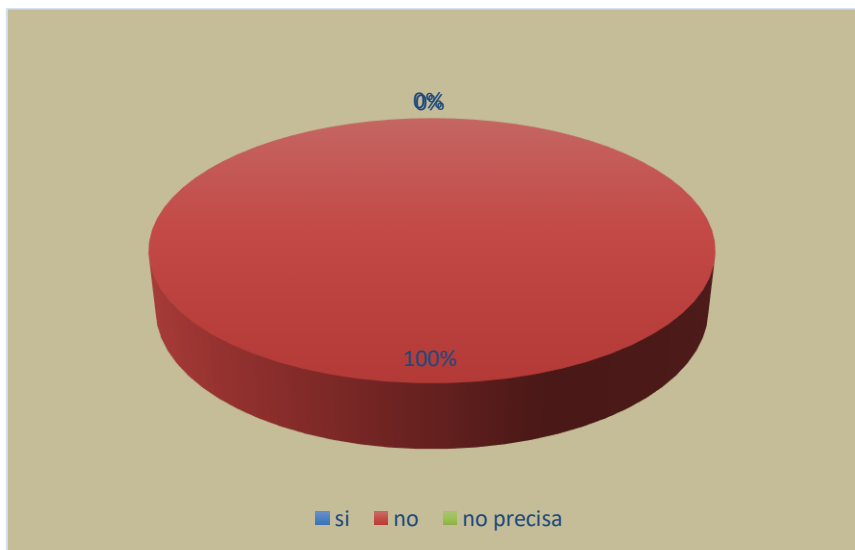


Figura 7: La municipalidad recauda el impuesto de alcabala

Fuente: tabla 7

Interpretación: En la tabla y figura 7, se observa que, el 100% (12) de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay encuestados, menciona que la municipalidad no recauda el impuesto de alcabala

Tabla 8

La municipalidad recauda el impuesto el patrimonio vehicular

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| Si | 2 | 8% |
| No | 20 | 83% |
| No precisa | 2 | 8% |
| Total | 24 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los empleados y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Recuay

Elaboración: Propia

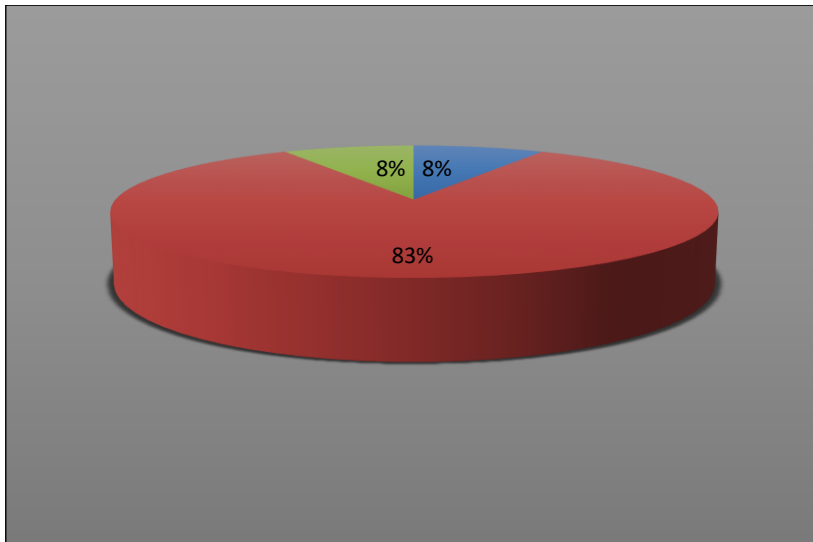


Figura 8: La municipalidad recauda el impuesto el patrimonio vehicular

Fuente: tabla 8

Interpretación: En la tabla y figura 8 se observa que el 8% (2) de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay encuestados, menciona que la municipalidad recauda el impuesto al patrimonio vehicula, el 83% (20) menciona que la municipalidad no recauda el impuesto al patrimonio vehicular y el 8% (2) no precisa sobre la interrogante.

Tabla 9

La municipalidad recauda el impuesto a las apuestas

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| Si | 0 | 0% |
| No | 22 | 92% |
| No precisa | 2 | 8% |
| Total | 24 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los empleados y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Recuay

Elaboración: Propia



Figura 9: La municipalidad recauda el impuesto a las apuestas

Fuente: tabla 9

Interpretación: En la tabla y figura 9 se observa que, el 92% (22) de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay encuestados, menciona que la municipalidad no recauda el impuesto a las apuestas, el 8% (2) no precisa sobre la interrogante

Tabla 10

La municipalidad recauda el impuesto a los juegos

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| Si | 0 | 0% |
| No | 20 | 83% |
| No precisa | 4 | 17% |
| Total | 24 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los empleados y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Recuay

Elaboración: Propia

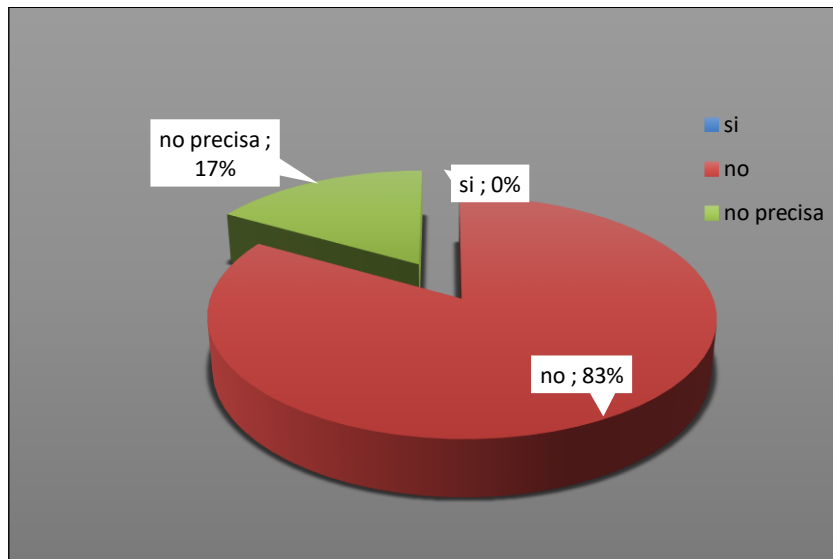


Figura 10: La municipalidad recauda el impuesto a los juegos

Fuente: tabla 10

Interpretación: En la tabla y figura 10 se observa que, el 83% (20) de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay encuestados, menciona que la municipalidad no recauda el impuesto a los juegos, el 17% (4) precisa que la municipalidad no recauda el impuesto a los juegos.

Tabla 11

La municipalidad recauda el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| Si | 0 | 0% |
| No | 22 | 92% |
| No precisa | 2 | 8% |
| Total | 24 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los empleados y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Recuay

Elaboración: Propia

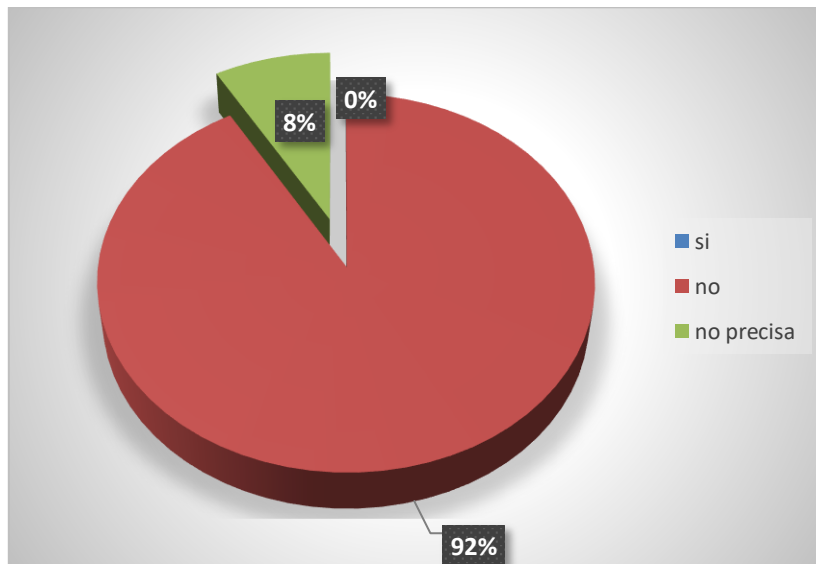


Figura 11: La municipalidad recauda el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos

Fuente: tabla 11

Interpretación: En la tabla y figura 11 se observa que, el 92% (22) de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay encuestados, menciona que la municipalidad no recauda los impuestos a los espectáculos públicos no deportivos, el 8% (2) no precisa sobre la interrogante.

Tabla 12

La municipalidad recauda contribuciones por la ejecución de obras públicas

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| Si | 24 | 100% |
| No | 0 | 0% |
| No precisa | 0 | 0% |
| Total | 24 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los empleados y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Recuay

Elaboración: Propia

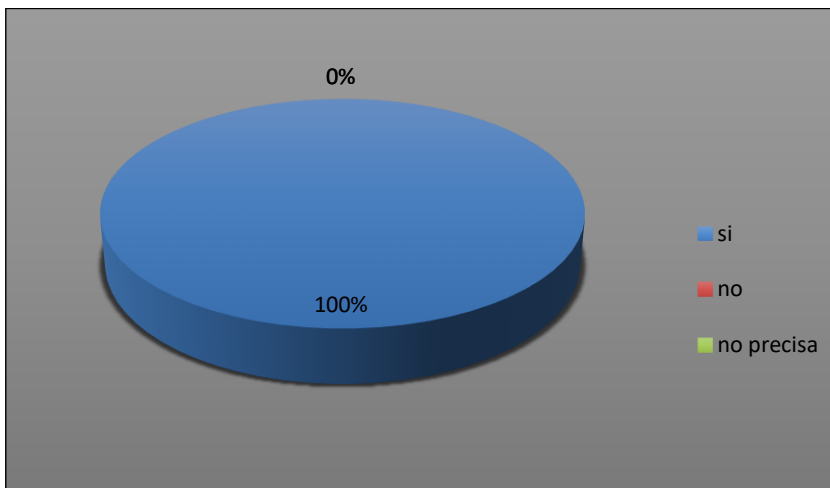


Figura 12: La municipalidad recauda contribuciones por la ejecución de obras públicas

Fuente: tabla 12

Interpretación: En la tabla y figura 12 se observa que, el 100% (24) de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay encuestados, menciona que la municipalidad recauda contribuciones por obras públicas.

Tabla 13

La municipalidad comunico a los contribuyentes para el acuerdo de la tasa a pagar como contribución por obras públicas

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| Si | 6 | 25% |
| No | 18 | 75% |
| No precisa | 0 | 0% |
| Total | 24 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los empleados y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Recuay

Elaboración: Propia

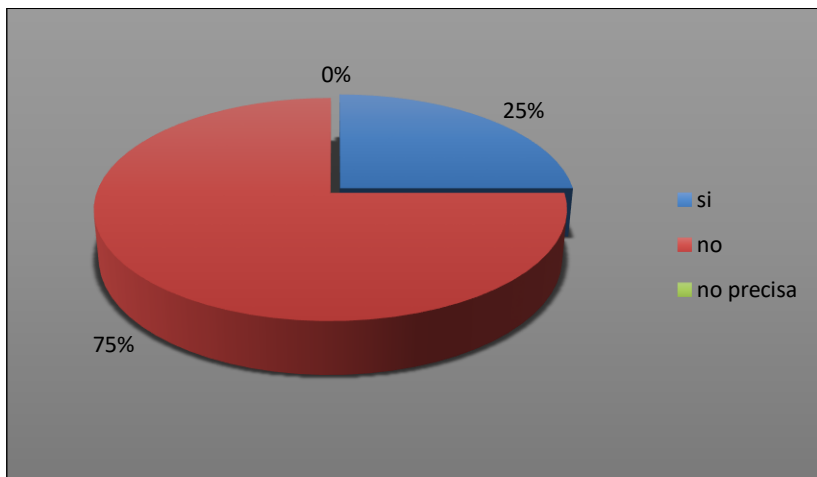


Figura 13: La municipalidad comunico a los contribuyentes para el acuerdo de la tasa a pagar como contribución por obras públicas

Fuente: tabla 13

Interpretación: En la tabla y figura 13, se observa que, el 25% (6) de de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay encuestados, menciona que la municipalidad comunico a los contribuyentes para el acuerdo de la tasa a pagar como contribución por obras públicas, el 75% (18) precisa que la municipalidad no comunica para el acuerdo de la tasa a pagar por la contribución por obras publicas

Tabla 14

La municipalidad recauda el arbitrio por la limpieza pública

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| Si | 24 | 100% |
| No | 0 | 0% |
| No precisa | 0 | 0% |
| Total | 24 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los empleados y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Recuay

Elaboración: Propia

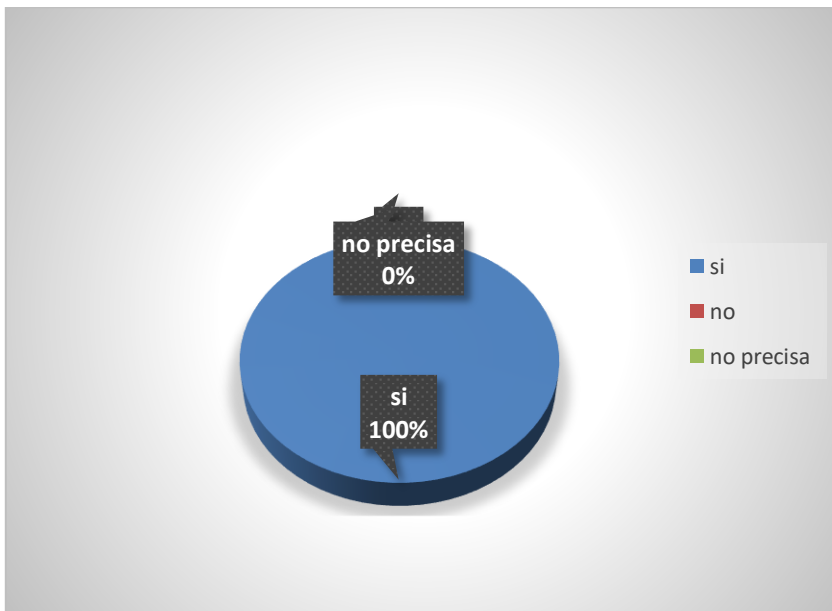


Figura 14: La municipalidad recauda el arbitrio por la limpieza pública

Fuente: tabla 14

Interpretación: En la tabla y figura 14 se observa que, el 100% (24) de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay encuestados, menciona que la municipalidad recauda el arbitrio por limpieza pública.

Tabla 15

La municipalidad recauda el arbitrio por el mantenimiento de parques y jardines

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| Si | 24 | 100% |
| No | 0 | 0% |
| No precisa | 0 | 0% |
| Total | 24 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los empleados y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Recuay

Elaboración: Propia

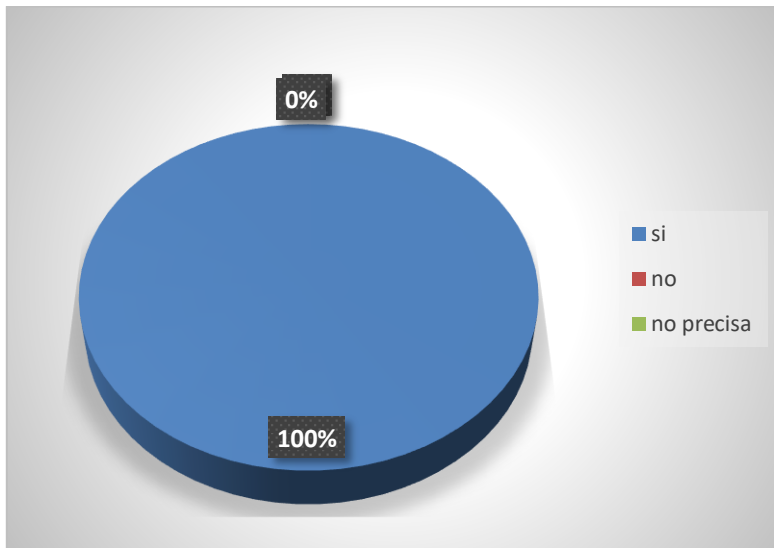


Figura 15: La municipalidad recauda el arbitrio por el mantenimiento de parques y jardines

Fuente: tabla 15

Interpretación: En la tabla y figura 15 se observa que, el 100% (24) de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay encuestados, menciona que la municipalidad recauda arbitrios por mantenimiento de parques y jardines.

Tabla 16

La municipalidad recauda el arbitrio por seguridad ciudadana

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| Si | 24 | 100% |
| No | 0 | 0% |
| No precisa | 0 | 0% |
| Total | 24 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los empleados y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Recuay

Elaboración: Propia



Figura 16: La municipalidad recauda el arbitrio por seguridad ciudadana

Fuente: tabla 16

Interpretación: En la tabla y figura 16 se observa que, el 100% (24) de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay encuestados, menciona que la municipalidad recauda arbitrios por seguridad ciudadana.

Tabla 17

La municipalidad recauda el derecho por los servicios administrativos

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| Si | 22 | 92% |
| No | 0 | 0% |
| No precisa | 2 | 8% |
| Total | 24 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los empleados y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Recuay

Elaboración: Propia



Figura 17: La municipalidad recauda el derecho por los servicios administrativos

Fuente: tabla 17

Interpretación: En la tabla y figura 17 se observa que, el 92% (22) de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay encuestados, menciona que la municipalidad recauda el derecho por los servicios administrativos, el 8% (2) no precisa sobre la interrogante

Tabla 18

La municipalidad recauda el derecho por el aprovechamiento de los bienes y propiedad de la municipalidad

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| Si | 22 | 85% |
| No | 0 | 0% |
| No precisa | 4 | 15% |
| Total | 26 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los empleados y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Recuay

Elaboración: Propia



Figura 18: La municipalidad recauda el derecho por el aprovechamiento de los bienes y propiedad de la municipalidad

Fuente: tabla 18

Interpretación: En la tabla y figura 18 se observa que, el 83% (22) de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay encuestados, menciona que la municipalidad recauda el derecho por el aprovechamiento de los bienes y propiedad de la municipalidad, El 17% (2) no precisa sobre la interrogante.

Tabla 19

La municipalidad recauda por el derecho de parqueo vehicular

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| Si | 0 | 0% |
| No | 18 | 75% |
| No precisa | 6 | 25% |
| Total | 24 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los empleados y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Recuay

Elaboración: Propia

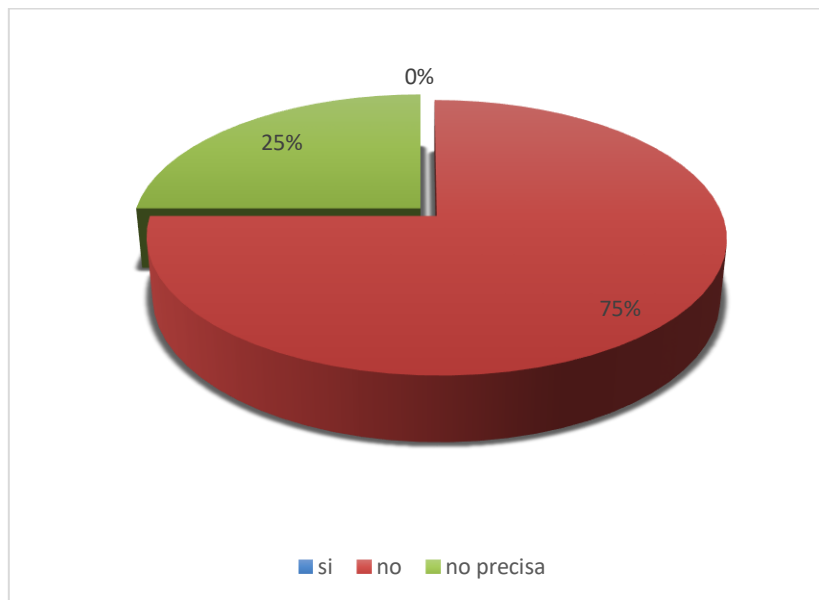


Figura 19: La municipalidad recauda por el derecho de parqueo vehicular

Fuente: tabla 19

Interpretación: En la tabla y figura 19 se observa que, el 75% (18) de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay encuestados, menciona que la municipalidad no recauda por los derechos de parqueo vehicular, El 25% (6) no precisa sobre la interrogante.

Tabla 20

La municipalidad recauda la tasa por licencia de funcionamiento

| Alternativa | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| Si | 24 | 100% |
| No | 0 | 0% |
| No precisa | 0 | 0% |
| Total | 24 | 100% |

Fuente: Encuesta aplicada a los empleados y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Recuay

Elaboración: Propia

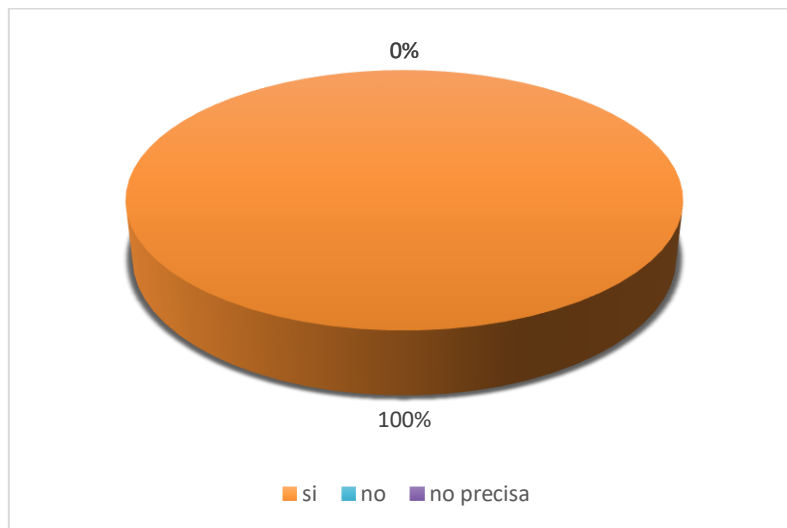


Figura 20: La municipalidad recauda la tasa por licencia de funcionamiento

Fuente: tabla 20

Interpretación: En la tabla y figura 20 se observa que, el 100% (24) de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay encuestados, menciona que la municipalidad recauda la tasa por licencia de funcionamiento.

4.2. Análisis de resultados

4.2.1. Respecto a las estrategias (objetivo específico 01)

- a) El 83% de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay menciono, que si se adoptan las políticas de pago que facilita a los deudores ponerse al día en sus deudas, estos resultados guardan relación con los resultados encontrados por Hernández (2015), donde el 89% mencionan que adoptan políticas de pago en la alcaldía del municipio de san diego, así mismo Serna (1997) citado por Hernández (2015), afirma que la estrategia es un proceso mediante el cual una organización define su visión a largo plazo y las estrategias para alcanzarlas a partir del análisis de sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas (Hernandez, 2015) así mismo se pudo observar que la municipalidad posee políticas de pago que favorece a tomar acciones.
- b) El 75% de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay menciono, que no realizan la difusión mediante la nota de prensa, radio o TV, de los tributos que dicha municipalidad recauda, estos resultados guardan relación con los resultados encontrados por Rodríguez (2016), donde el 72% de los trabajadores de la municipalidad distrital de Moche, mencionaron que no se realiza difusión de los tributos que recauda, así mismo Serna (1997) citado por Hernández (2015), afirma que la participación activa de actores organizacionales, es la obtención permanente de información sobre los factores del éxito (Hernandez, 2015), así mismo podemos decir se pudo observar que la municipalidad posee políticas de pago que favorece a tomar acciones.

- c) El 50% de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay menciono, que si realizan campañas informativas para brindar asesoría técnica a la población, estos resultados guardan relación con los resultados encontrados por Quispe (2018), donde el 55% de los trabajadores de la municipalidad del distrito del agustino, informaron que si se realiza las campañas informativas a la población en general, así mismo Serna (1997) citado por Hernández (2015), afirma que la participación activa de actores organizacionales, es la obtención permanente de información sobre los factores del éxito, su revisión y ajustes periódicos para que se convierta en un estilo de gestión que haga a la organización un ente proactivo y anticipatorio (Hernandez, 2015), así mismo podemos decir que la municipalidad no invierte en campañas de información.
- d) El 75% de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay menciono, que si realizan ferias escolares para la formación de la conciencia tributaria a la población en general, estos resultados guardan relación con los resultados encontrados por Quispe (2018), donde el 73% de los trabajadores de la municipalidad distrital del Agustino, informaron que si se realiza ferias escolares para la información y fomentar la conciencia tributaria a la población en general, así mismo Serna (1997) citado por Hernández (2015), afirma que la participación activa de actores organizacionales, es la obtención permanente de información sobre los factores del éxito, su revisión y ajustes periódicos para que se convierta en un estilo de gestión que haga a la organización un ente proactivo y anticipatorio (Hernandez, 2015), así mismo podemos afirmar que la

municipalidad provincial de Recuay no participa activamente en organizar ferias escolares.

- e) El 92% de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay menciono, que la municipalidad no cuenta con agencias y entidades financieras para la facilitar el pago de los tributos a los contribuyentes, estos resultados guardan relación con los resultados encontrados por Quispe (2018), donde el 89% de los trabajadores de la municipalidad distrital del agustino, informaron que todos los pagos de los tributos son directamente con la oficina de retas, así mismo podemos afirmar que la municipalidad provincial de Recuay y sus funcionarios no realizan gestiones con entidades financieras para mejorar y facilitar el pago de sus tributos

4.2.2. Respecto a los tributos (objetivo específico 02)

- a) El 100% de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay menciono, que la municipalidad si recauda el impuesto predial, estos resultados guardan relación con los resultados encontrados por Aranda (2018), donde el 100% de los trabajadores de la municipalidad distrital de independencia, informaron que su mayor ingreso es por el impuesto predial, así mismo de acuerdo al Decreto Supremo N° 156-2004-EF publicado el 15 de noviembre del 2004 en su artículo N° 3 menciona que la municipalidad percibe ingresos tributarios por los impuestos municipales creados y regulados por el título II, capítulo I En su artículo N° 8 menciona que el impuesto predial es de periodicidad anual y graba al valor de los predios urbanos y rústicos

- b) El 100% de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay menciono, que la municipalidad no realiza el cobro del impuesto de alcabala, estos resultados no guardan relación con los resultados encontrados por Llajaruna (2017), donde el 100% de los trabajadores de la municipalidad provincial de Casma, informaron que se recauda el impuesto antes mencionado, así mismo de acuerdo al Decreto Supremo N° 156-2004-EF publicado el 15 de noviembre del 2004 en su artículo N° 3 menciona que la municipalidad percibe ingresos tributarios por los impuestos municipales creados y regulados por el título II, capítulo I En su artículo N° 21 menciona que el impuesto de alcabala es de realización inmediata y graba la transferencia de las propiedad de bienes e inmuebles urbano y rustico a título oneroso o gratuito.
- c) El 83% de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay menciono, que la municipalidad no realiza el cobro del impuesto al patrimonio vehicular, estos resultados guardan relación con los resultados encontrados por Cacha (2018), donde el 85% de los trabajadores de la municipalidad provincial de Recuay, informaron que no se recauda el impuesto antes mencionado, así mismo de acuerdo al Decreto Supremo N° 156-2004-EF publicado el 15 de noviembre del 2004 en su artículo N° 3 menciona que la municipalidad percibe ingresos tributarios por los impuestos municipales creados y regulados por el título II, capítulo I En su artículo N° 30 menciona que el impuesto al patrimonio vehicular es de periodicidad anual, graba la propiedad de los vehículos, automóviles

camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibuses con una antigüedad no mayor de 3 años.

- d) El 92% de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay menciono, que la municipalidad no realiza el cobro del impuesto a las apuestas, estos resultados guardan relación con los resultados encontrados por Cacha (2018), donde el 93% de los trabajadores de la municipalidad provincial de Recuay, informaron que no se recauda el impuesto antes mencionado, así mismo de acuerdo al Decreto Supremo N° 156-2004-EF publicado el 15 de noviembre del 2004 en su artículo N° 3 menciona que la municipalidad percibe ingresos tributarios por los impuestos municipales creados y regulados por el título II, capítulo I En su artículo N° 38 menciona que el impuesto a las apuestas grava los ingresos de las entidades organizadoras de evento hípicas y similares, en las que se realiza apuestas.
- e) El 83% de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay menciono, que la municipalidad no realiza el cobro del impuesto a los juegos, estos resultados guardan relación con los resultados encontrados por Cacha (2018), donde el 85% de los trabajadores de la municipalidad provincial de Recuay, informaron que no se recada el impuesto antes mencionado, así mismo de acuerdo al Decreto Supremo N° 156-2004-EF publicado el 15 de noviembre del 2004 en su artículo N° 3 menciona que la municipalidad percibe ingresos tributarios por los impuestos municipales creados y regulados por el título II, capítulo I En su artículo N° 48 menciona que el impuesto a los juegos graba la realización de actividades

relacionadas con los juegos tales como loterías bingos y rifas así como juegos de azar.

- f) El 92% de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay menciono, que la municipalidad no realiza el cobro del impuesto a los espectáculos no deportivos, estos resultados guardan relación con los resultados encontrados por Cacha (2018), donde el 95% de los trabajadores de la municipalidad provincial de Recuay, informaron que no se recauda el impuesto antes mencionado. Así mismo de acuerdo al Decreto Supremo N° 156-2004-EF publicado el 15 de noviembre del 2004 en su artículo N° 3 menciona que la municipalidad percibe ingresos tributarios por los impuestos municipales creados y regulados por el título II, capítulo I En su artículo N° 54 menciona que el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos graba el monto que se abona por presenciar o participar en espectáculos públicos no deportivos que se realicen en locales y parques cerrados.
- g) El 100% de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay menciono, que la municipalidad recauda contribuciones por la ejecución de obras públicas, estos resultados guardan relación con los resultados encontrados por Llajaruna (2017), donde el 98% de los trabajadores de la municipalidad provincial de Casma, informaron que pagan puntualmente sus contribuciones por la ejecución de obras públicas, así mismo de acuerdo al Decreto Supremo N° 156-2004-EF publicado el 15 de noviembre del 2004 en su artículo N° 3 menciona que la municipalidad percibe ingresos tributarios por los impuestos municipales creados y

regulados por el título III, en su artículo N° 60 conforme a lo establecido por el numeral del 4 del artículo 195 y por el artículo 74 de la constitución política del Perú, las municipalidades crean , modifican y suprimen contribuciones y tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley, en su capítulo I articulo 62 menciona que contribuciones especial de obras públicas graba los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la municipalidad.

- h)** El 75% de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay menciono, que no fueron comunicados por la municipalidad para el acuerdo de las tasas porcentuales a pagar por la construcción de las obras públicas, estos resultados guardan relación con los resultados encontrados por Llajaruna (2017), donde el 78% de los trabajadores de la municipalidad provincial de Casma, informaron que no se les comunico para la aplicación de dicha contribución, así mismo de acuerdo al Decreto Supremo N° 156-2004-EF publicado el 15 de noviembre del 2004 en su título III, en su artículo N° 65 se establece que el cobro por contribuciones especiales por obras publicas procederá exclusivamente cuando la municipalidad haya comunicado a los beneficiarios, previamente a la contratación y ejecución de la obra, el monto aproximado al que ascenderá la contribución.
- i)** El 100% de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay menciono, que la municipalidad realiza el cobro del arbitrio por limpieza pública, estos resultados guardan relación con los resultados encontrados por Osorio (2016), donde el 100% de los trabajadores de la municipalidad distrital de independencia, informaron que si recada el

arbitrio por limpieza pública, así mismo de acuerdo al Decreto Supremo N° 156-2004-EF publicado el 15 de noviembre del 2004 en su artículo N° 3 menciona que la municipalidad percibe ingresos tributarios por los impuestos municipales creados y regulados por el título III, en su artículo N° 68 la municipalidad podrá imponer las siguientes tasas: inciso a) menciona que las tasas por servicios públicos o arbitrios: son las que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado al contribuyente

- j)** El 100% de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay menciono, que la municipalidad realiza el cobro del arbitrio por mantenimientos de parques y jardines, estos resultados guardan relación con los resultados encontrados por Cacha (2018), donde el 100% de los trabajadores de la municipalidad provincial de Recuay, informaron que si recauda el arbitrio antes mencionado, así mismo de acuerdo al Decreto Supremo N° 156-2004-EF publicado el 15 de noviembre del 2004 en su artículo N° 3 menciona que la municipalidad percibe ingresos tributarios por los impuestos municipales creados y regulados por el título III, en su artículo N° 68 la municipalidad podrá imponer las siguientes tasas: inciso a) menciona que las tasas por servicios públicos o arbitrios: son las que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado al contribuyente.
- k)** El 100% de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay menciono, que la municipalidad realiza el cobro del arbitrio seguridad ciudadana, estos resultados guardan relación con los resultados

encontrados por Cacha (2018), donde el 100% de los trabajadores de la municipalidad provincial de Recuay, informaron que si recauda el arbitrio antes mencionado, así mismo de acuerdo al Decreto Supremo N° 156-2004-EF publicado el 15 de noviembre del 2004 en su artículo N° 3 menciona que la municipalidad percibe ingresos tributarios por los impuestos municipales creados y regulados por el título III, en su artículo N° 68 la municipalidad podrá imponer las siguientes tasas: inciso a) menciona que las tasas por servicios públicos o arbitrios: son las que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado al contribuyente.

- I) El 92% de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay menciona, que la municipalidad realiza el cobro por los derechos de los servicios administrativos, estos resultados guardan relación con los resultados encontrados por Cacha (2018), donde el 95% de los trabajadores de la municipalidad provincial de Recuay, informaron que si recauda el derecho por los servicios administrativos, así mismo de acuerdo al Decreto Supremo N° 156-2004-EF publicado el 15 de noviembre del 2004 en su artículo N° 3 menciona que la municipalidad percibe ingresos tributarios por los impuestos municipales creados y regulados por el título III, en su artículo N° 68 la municipalidad podrá imponer las siguientes tasas: inciso b) menciona que las tasas por servicios administrativos: son las tasas que debe pagar el contribuyente a la municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos en la municipalidad.

- m)** El 83% de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay menciono, que la municipalidad realiza el cobro por los derechos del aprovechamiento de los bienes de la municipalidad, estos resultados guardan relación con los resultados encontrados por Osorio (2016), donde el 95% de los trabajadores de la municipalidad distrital de independencia, informaron que si recauda el derecho por el aprovechamiento de los bienes y propiedades de la municipalidad, así mismo de acuerdo al Decreto Supremo N° 156-2004-EF publicado el 15 de noviembre del 2004 en su artículo N° 3 menciona que la municipalidad percibe ingresos tributarios por los impuestos municipales creados y regulados por el título III, en su artículo N° 68 la municipalidad podrá imponer las siguientes tasas: inciso b) menciona que las tasas por derechos: son las tasas que debe pagar el contribuyente a la municipalidad por concepto del aprovechamiento particular de bienes o propiedad de la municipalidad.
- n)** El 75% de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay menciono, que la municipalidad no recauda por los derechos de parqueo vehicular, estos resultados guardan relación con los resultados encontrados por Rodríguez (2016), donde el 82% de los trabajadores de la municipalidad distrital de Moche, informaron no se recauda el derecho por parqueo vehicular, así mismo de acuerdo al Decreto Supremo N° 156-2004-EF publicado el 15 de noviembre del 2004 en su artículo N° 3 menciona que la municipalidad percibe ingresos tributarios por los impuestos municipales creados y regulados por el título III, en su artículo N° 68 la municipalidad podrá imponer las siguientes tasas: inciso d)

menciona que las tasas por estacionamiento de vehículos: son tasas que deben pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la municipalidad del distrito correspondiente con los límites que determine la municipalidad.

- o) El 100% de los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay menciono, que la municipalidad realiza el cobro por las licencias de funcionamiento otorgadas, estos resultados guardan relación con los resultados encontrados por Osorio (2016), donde el 98% de los trabajadores de la municipalidad distrital de independencia, informaron que si recada por la licencia de funcionamiento, así mismo de acuerdo al Decreto Supremo N° 156-2004-EF publicado el 15 de noviembre del 2004 en su artículo N° 3 menciona que la municipalidad percibe ingresos tributarios por los impuestos municipales creados y regulados por el título III, en su artículo N° 68 la municipalidad podrá imponer las siguientes tasas: inciso c) menciona que las tasas por licencias de apertura de establecimientos: son las tasas que deben pagar todo contribuyente por única vez para operar un establecimiento industrial comercial o de servicios.

V. Conclusiones

1. En el año 2018 queda descrito que la municipalidad provincial de Recuay aplica las siguientes estrategias para la recaudación de los tributos, a la política de pago, campañas informativas y conciencia tributaria, así mismo se logró determinar que las estrategias de recaudación tributaria se relacionan favorablemente con la recaudación de los tributos en la municipalidad provincial de Recuay, así mismo cabe mencionar que a falta de difusión mediante notas de prensa, radio y TV, poca asesoría técnica, baja conciencia tributaria y la falta de convenios con entidades financieras para las facilidades de pago de los contribuyentes. Y así se logró identificar que la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Recuay, se encuentra en un nivel intermedio por la falta de implementación de nuevas estrategias.
2. En el año 2018 entre los empleados y los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Recuay, manifestaron que a la fecha adoptan como las principales estrategias de recaudación tributaria, a las políticas de pago, realizan campañas informativas para brindar asesoría técnica a la población y realizan de ferias escolares para la información de conciencia tributaria a la comunidad en general. Así mismo de acuerdo a la encuesta realizada a los empleados y funcionarios, se llegó a determinar que la municipalidad no difunde sus tributos mediante notas de prensa, radio o TV y no cuentan con agencias y ni convenios con entidades financieras para la facilidad de pago de los contribuyentes.
3. En el año 2018 entre los empleados y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Recuay, en su mayoría de los encuestados manifestaron que la

municipalidad provincial de Recuay, recauda el impuesto predial, contribuciones por obras públicas, arbitrios por limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana, derechos por servicios administrativos y el aprovechamiento de bienes y propiedades de la municipalidad así mismo la tasa por las licencias de funcionamiento. De tal manera que dichos tributos forma parte principal de sus ingresos directamente recaudados, así mismo la gran mayoría de los encuestados manifestaron que la Municipalidad Provincial de Recuay, no recauda el impuesto alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto a las apuestas, impuestos a los juegos y el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, afectando los ingresos de la municipalidad.

VI. Recomendaciones

1. Se recomienda al gerente municipal la ejecución inmediata del plan de acción, difundir los tributos por los diferentes medios de comunicación, fomentar la conciencia tributaria mediante campañas y ferias escolares y realizar el convenio inmediato con entidades financieras con la finalidad de incrementar la recaudación de los tributos.
2. Es imprescindible que las oficinas de recaudación tributaria, en coordinación con las respectivas oficinas de fiscalización se pueda establecer políticas de pago adecuadas para la sensibilización de la población en general, mediante la difusión, a través de notas de prensa, radio y TV y la ejecución de campañas informativas y realizar ferias escolares para brindar asesoría técnica a la población y contribuir en la formación de conciencia tributaria de niños, jóvenes y adultos.
3. Se recomienda que mediante una sesión ordinaria del consejo municipal y en base al Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se lleve a cabo la formulación y la aprobación de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) con tasas adecuadas a la realidad y al nivel económico de la población, tomando en cuenta la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y así mismo modificar la ordenanza municipal ya existente que fue elaborado para la recaudación de los arbitrios municipales y capacitar con más frecuencia al personal asignado al área de recaudación y fiscalización tributaria.

Aspectos complementarios

Referencias bibliográficas

Aranda, E. (2018). *La gestión administrativa y su influencia de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Independencia –Huaraz, 2017.* [Tesis para obtener el título profesional de contador público].

Universidad católica los Ángeles Chimbote de – Huaraz – Perú. Recuperado de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3442/GESTION_ADMINISTRATIVA_IMPUESTO_ARANDA_CORAL_ESTELISTA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Arrascue, V. (2011). *Legislación tributaria.* Lima, Perú: Juristas

Armas, M. y Colmenares, M. (2009). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria.* REDHECS, 4(6), 141-160. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>

Balcázar, W. y Segura, M. (2018). *Propuesta de un modelo de gestión para incrementar la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Pomalca, 2018.* [Tesis para optar el grado académico de maestro en gestión pública]. Universidad Cesar Vallejo Chiclayo – Perú. Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/26826/Balc%C3%A1zar_MW-Segura_CMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Bonilla, E. (2014). *La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: experiencia de bogojta.* Recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/42587/3/44456-210043-1-SP.html>

Cacha, M. (2018). La recaudación de los impuestos en la municipalidad provincial de Recuay, 2016, [Tesis para obtener el título profesional de contador público]. Universidad católica los Ángeles Chimbote de – Huaraz – Perú. Recuperado de

file:///F:/ANTECEDENTES%20DE%20TESIS/antecedentes%20locales/_CACHA_RONDAN_MIRIAM_ERIKA.pdf

Casas, A. (2019). *Modelo de catastro urbano para mejorar la recaudación del impuesto predial en la gerencia de rentas de la municipalidad distrital de Nueva Arica*, [Tesis para optar el grado académico de maestro en gestión pública]. Universidad Cesar Vallejo – Chiclayo– Perú. Recuperado de:

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/31847/Casas_LAE.pdf?sequence=1&isAllowed=y

De la Garza, S. (1985). *Derecho financiero Mexicano*, Porrúa, Mexico. Recuperado de

<https://es.scribd.com/doc/138058597/Derecho-Financiero-Mexicano-Sergio-Francisco-de-La-Garza>

Decreto Supremo N° 133-2013-EF. *Texto Único Ordenado del Código Tributario* (2013). Recuperado de

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/titulopr.htm>

Decreto supremo N° 156-2004-EF. *Texto Único Ordenado de la ley de tributación municipal* (2004) Recuperado de

https://www.munilurin.gob.pe/servitramites/_download/rentas_decretosup156.pdf

Decreto Supremo N° 079-2007-PCM. Lineamientos para la elaboración y aprobación del texto único de procedimientos administrativos – TUPA (2007)

Recuperado de <http://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2015/06/DS-079-2007-PCM.pdf>

Delgadillo, L. (2003). *Principio de derecho tributario*. Porrua, Mexico: Limusa

Recuperado de <http://www.gandhi.com.mx/principios-de-derecho-tributario>

Domínguez, J. (2015). *Manual de metodología de la investigación científica*,

Chimbote. Recuperado de www.uladech.edu.pe

Estrada, C. (2018). *La Estrategias de evaluación económica para incrementar la recaudación tributaria de impuesto predial en la municipalidad de Chiclayo,*

año 2017, [Tesis para optar el grado de maestro en la ciencias-tributaria y

asesoría fiscal]. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Lambayeque – Perú.

Recuperado de

<http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/3984/BC-TES-TMP-2849.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández, R. (Productor). (2013). El marco teórico [Universidad de Celaya].

México. Recuperado de

<https://www.youtube.com/user/UniversidadCelaya/videos>

Francisca, N. (1988). *Modelo de simulación en muestreo*. Universidad de la sabana.

Bogota. Colombia. Recuperado de

<https://www.emaze.com/@ALRQTCCO/METODOLOGIA-DE-LA->

INVESTIGACION

Fernández, J. (2004). *Jornadas nacionales de derecho tributario, el concepto de renta en el Perú, ponencia individual.* Instituto peruano de derecho tributario.

Lima Recuperado de

http://www.ipdt.org/editor/docs/07_VIIIJorIPDT_JFC.pdf

Galarreta, J. (2012). *Constitución política del Perú comentada.* Lima, Perú:

ALEGRE.

Gaona, W. y Tumbaco, P. (2014). *La educación tributaria como medida para*

incrementar la recaudación fiscal en Ecuador. [Trabajo de grado para la obtención del título como ingeniero en gestión empresarial internacional].

Escuela superior politécnica del litoral República Guayaquil Ecuador.

Recuperado de

<http://www.dspace.espol.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/123456789/5530/D-38880.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Guerrero, Y. (2010). *Análisis de la estructura como fuente de ingreso propios en el*

municipio Tovar del Estado Mérida [trabajo de grado para optar al grado de especialista técnico en tributos]. Universidad de los Andes República

Bolivariana de Venezuela, Mérida. Recuperado de

<file:///F:/MODELOS%20DE%20TESIS%20%20ANTECEDENTES/internacional/Guerrero,%20Y.Pdf>

Hernández, D. (2015). *Estrategia para incrementar la recaudación de impuesto*

municipal sobre actividades en alcaldía del municipio San Diego [trabajo de grado presentado para optar el título de licenciado en contaduría pública].

Universidad de Carabobo – Venezuela recuperado de

<http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/3352/dhernandez.pdf?sequence=5>

Ley N° 27972. *Ley Orgánica de municipalidades*, (2003). Recuperado de
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf

Llajaruna, N. (2017). *Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en las municipalidades del Perú: caso municipalidad provincial de Casma, 2016.* [Tesis para obtener el título profesional de contador público].

Universidad católica los Ángeles Chimbote de – Huaraz – Perú. Recuperado de
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2317/MUNICIPALIDADES_IMPUESTO_PREDIAL_RECAUDACION_NAZLY_MARIA_NATALIE_LLAJARUNA_ALBINO.PDF?sequence=1&isAllowed=y

Ordenanza Municipal N° 029 – 2010 – GPH. Recuperado de

Osorio, Y. (2016). *Influencia de la recaudación tributaria en la gestión por resultados de la municipalidad distrital de independencia, 2015.* [Tesis para

obtener el título profesional de contador público]. Universidad católica los

Ángeles Chimbote de – Huaraz – Perú. Recuperado de

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/425/RECAUDACION_TRIBUTARIA ESTRATEGIAS_DE_RECAUDACION_YURI_OGER_OSORIO_ESPINOZ.pdf?sequence=1

Maslow, A. (1943). *A Theory of Human Motivation*”, *Psychological Review*, vol. 50.

Recuperado de

<http://noticias.universia.net.mx/educacion/noticia/2017/09/07/1155577/teoria-necesidades-humanas-abraham-maslow.html>

- Martin, D. (2016).** *La recaudación del impuesto predial y las finanzas de la municipalidad distrital de la Santa María del Valle en el periodo 2015.* [Tesis inédita para obtener el título profesional de contador público] Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú. Recuperado de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/154>
- Mogollón, V. (2014).** Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región-Chiclayo, Perú [Tesis inédita para obtener el título profesional de contador público] Universidad católica santo Toribio de Mogrovejo escuela de contabilidad de Chiclayo, Chiclayo, Perú. Recuperado de http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/202/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf
- Paucar, Y. (2018).** Relación de la gestión administrativa con la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Moyobamba año 2016 [Tesis inédita para obtener el grado académico de maestro en gestión pública] Universidad cesar Vallejo escuela de posgrado, Perú. Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/31619/paucar_gy.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quispe, V. (2018).** *La cultura tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial del asentamiento humano 7 de octubre de la municipalidad del distrito de el agustino 2017.*[Tesis inédita para obtener de maestro en gestión pública] Universidad Nacional Santiago Cesar Vallejo, lima, Perú. Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12924/Quispe_AVF.pdf?sequence=1

Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP.

Lineamientos para la elaboración y aprobación del texto único de

procedimientos administrativo (TUPA). Recuperado de
<http://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2018/11/Lineamientos-para-elaboracion-y-aprobacion-del-TUPA.pdf>

Rodríguez, R. (2016). *Estrategias administrativas y su incidencia en la recaudación de impuestos de la municipalidad distrital de moche, 2016*. [Tesis para profesional obtener el título profesional de contador público]. Universidad cesar vallejo. Trujillo Perú. Recuperado de
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/374/rodriguez_cr.pdf?sequence=1

Santa Cruz, D. (2018). *Cultura tributaria y conciencia tributara del impuesto predial de los contribuyentes de la municipalidad distrital de Pulán. Noviembre 2018*. [Tesis para optar el grado académico de maestro en gestión pública]. Universidad cesar vallejo. Chiclayo Perú. Recuperado de
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/29570/Santa_CCDM.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Uresti, H. (2002). *Los impuestos en México*, México. Recuperado de
http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/ponce_y_e/capitulo2.pdf

Unda, M. (2018). *Los límites de la recaudación predial en los municipios urbanos de México: un estudio de casos*. Recuperado de
<http://www.scielo.org.mx/pdf/educm/v33n3/2448-6515-educm-33-03-601.pdf>

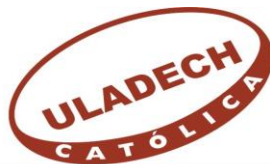
Velásquez, E. (2017). *Propuesta metodológica para mejorar la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de Pallasca, 2017*. [Tesis para obtener el grado de maestro en gestión pública]. Universidad Cesar Vallejo. Pallasca. Perú. Recuperado de
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/12062/velasquez_ue.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Washco, T. (2015). *Análisis de las reformas tributara e incidencias en la recaudación de los principales impuestos del ecuador. 2009 - 2013.* [Tesis para optar el grado de magister en administración tributaria]. Universidad de Cuenca. Lima recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/46160235.pdf>

Anexos

Anexo 01: Encuesta

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS ESCUELA PROFESIONAL DE CANTABILIDAD
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE METODOLOGÍA DE LA
INVESTIGACIÓN – DEMI**

Cuestionario aplicado a los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay, tomado como ámbito de estudio.

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de la municipalidad provincial de Recuay, para desarrollar el trabajo de investigación denominado **“Estrategias de recaudación tributaria y su relación con la administración de los tributos en la municipalidad provincial de Recuay, 2018”**

La información que usted proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de Investigación, por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración. Encuestador(a):..... Fecha:
...../...../.....

1. ¿La municipalidad adopta políticas que faciliten a los deudores ponerse al día en sus deudas?

Si No No precisa

2. ¿La municipalidad difunde sus tributos mediante notas de prensa, radio y TV?

Si No No precisa

3. ¿La municipalidad realiza campañas informativas para brindar asesoría técnica?

Si No No precisa

4. ¿La municipalidad realiza ferias escolares para la formación de conciencia tributaria?

Si No No precisa

5. ¿La municipalidad cuenta con agencias y entidades financieras para la facilidad de pago de los contribuyentes?

Si No No precisa

6. ¿La municipalidad recauda el impuesto predial?

Si No No precisa

7. ¿La municipalidad recauda el impuesto de alcabala?

Si No No precisa

8. ¿La municipalidad recauda el impuesto el patrimonio vehicular?

Si No No precisa

9. ¿La municipalidad recauda el impuesto a las apuestas?

Si No No precisa

10. ¿La municipalidad recauda el impuesto a los juegos?

Si No No precisa

11. ¿La municipalidad recauda el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos?

Si No No precisa

12. ¿La municipalidad recauda contribuciones por la ejecución de obras públicas?

Si No No precisa

13. ¿La municipalidad comunico a los contribuyentes para el acuerdo de la tasa a pagar como impuesto como contribución por obras públicas?

Si No No precisa

14. ¿La municipalidad recauda el arbitrio por la limpieza pública?

Si No No precisa

15. ¿La municipalidad recauda el arbitrio por el mantenimiento de parques y jardines?

Si No No precisa

16. ¿La municipalidad recauda el arbitrio por seguridad ciudadana?

Si No No precisa

17. ¿La municipalidad recauda el derecho por los servicios administrativos?

Si No No precisa

18. ¿La municipalidad recauda el derecho por el aprovechamiento de los bienes y propiedad de la municipalidad?

Si No No precisa

19. ¿la municipalidad recauda por el derecho de parqueo vehicular?

Si No No precisa

20. ¿La municipalidad recauda la tasa por licencia de funcionamiento?

Si No No precisa

Anexo 02: Cronogramas de actividades

| N° | Actividad | May. | Jun. | Jul. | Agos. | Set. | Oct. | Nov. | Dic. |
|----|---|------|------|------|-------|------|------|------|------|
| 01 | Observación de la realidad problemática | X | | | | | | | |
| 02 | Revisión de la literatura científica | | X | X | | | | | |
| 03 | Elaboración del proyecto de tesis | | | X | | | | | |
| 04 | Presentación de del proyecto de tesis | | | | X | | | | |
| 05 | Implementación del trabajo | | | | X | | | | |
| | 5.1 Previsión de ficha de investigación | | | | X | | | | |
| | 5.2 estructura de instrumentos de medición | | | | X | | | | |
| | 5.3 prueba piloto | | | | X | | | | |
| | 5.4 validación de los instrumentos de medición | | | | X | | | | |
| 06 | Trabajo de campo | | | | X | | | | |
| | 6.1 reajuste y recopilación de datos de marco teórico | | | | X | | | | |
| | 6.2 aplicación de los instrumentos de medición | | | | X | | | | |
| 07 | Procesamientos y análisis estadístico de datos | | | | X | | | | |
| 08 | Elaboración del pre limpio de informe final de tesis | | | | X | | | | |
| 09 | Presentación de limpio | | | | X | | | | |
| 10 | Redacción final de tesis | | | | | | | X | |
| 11 | Sustentación de tesis | | | | | | | X | |

Anexo 03: Presupuesto proyectado

Remuneraciones:

| Detalle | Unidad de Medida | Cantidad | Precio S/. | |
|-----------------------------|------------------|----------|------------|---------------|
| | | | Unitario | Total |
| Asesor de tesis estadístico | Unidad | 1 | 400.00 | 400.00 |
| personal de apoyo | Unidad | 1 | 200.00 | 200.00 |
| | | | 100.00 | 100.00 |
| Total | | | | 700.00 |

Bienes de inversión:

| Detalle | Unidad de Medida | Cantidad | Precio S/. | |
|--------------|------------------|----------|------------|-------------|
| | | | Unitario | Total |
| computadora | Unidad | 1 | 1300.00 | 1300.00 |
| impresora | Unidad | 1 | 400.00 | 400.00 |
| mobiliario | Unidad | 1 | 45.00 | 45.00 |
| Total | | | | 1745 |

Bienes de consumo:

| Detalle | Unidad de Medida | Cantidad | Precio S/. | |
|---------------|------------------|----------|------------|------------------|
| | | | Unitario | Total |
| Papel Bond A4 | Millar | 2 | 35 | 70 |
| Memoria USB | Unidad | 1 | 30 | 30 |
| Lapicero | Unidad | 6 | 1 | 6 |
| Lápiz | Unidad | 3 | 0.5 | 1.5 |
| Resaltados | Unidad | 2 | 3 | 6 |
| Corrector | Unidad | 2 | 5 | 10 |
| Folder manila | Unidad | 5 | 0.5 | 2.5 |
| Tajador | Unidad | 1 | 2 | 2 |
| Grapas | Caja | 1 | 3.5 | 3.5 |
| Clips | Caja | 1 | 2 | 2 |
| CD | Unidad | 3 | 1 | 3 |
| Total | | | | S/.136.50 |

Servicios:

| Detalle | Unidad de Medida | Cantidad | Precio S/. | |
|------------------|-------------------------|-----------------|-------------------|------------------|
| | | | Unitario | Total |
| Transporte local | | 20 | 1.00 | 20.00 |
| Fotocopias | Unidad | 100 | 0.1 | 10.00 |
| Impresión | Unidad | 300 | 0.1 | 30.00 |
| Empastado | unidad | 3 | 40 | 120.00 |
| Internet | Hora | 100 | 1 | 100.00 |
| Total | | | | S/.198.00 |

Resumen del Presupuesto.

| Rubro | Importe S/. |
|---------------------|--------------------|
| REMUNERACIONES | S/.700.00 |
| BIENES DE INVERCION | S/.1,745.00 |
| BIENES DE CONSUMO | S/.136.50 |
| SERVICIOS | S/.198.00 |
| Total | S/.2,779.50 |

Anexo 04: Permisos aprobados

SOLICITO : PERMISO PARA REALIZAR TRABAJO DE
INVESTIGACIÓN

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL RECUAY

Abog. Milton Duck León Vergara



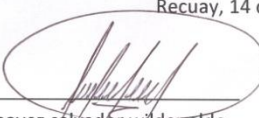
WILDER ALDO CHÁVEZ SALVADOR, identificado con DNI N° 44821245, con domicilio en la Av. bellavista S/N de la provincia de Recuay, antes Ud. respetuosamente me presento y expongo.

Que, recorro a su despacho para solicitarle se me proporcione información para realizar el trabajo de investigación en la municipalidad provincial de Recuay, con el título "**ESTRATEGIAS DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY, 2018**"; Para el curso de tesis del posgrado del II ciclo, en el campo disciplinario para la maestría en contabilidad con mención en tributación. En la universidad católica los ángeles de Chimbote, con COD. N° 1253181007, para lo cual solicito se me brinde su apoyo proporcionándome la información que será mediante el llenado de la encuesta que se dará oportunamente.

POR LO TANTO:

Rugo a usted señor alcalde acceda a mi solicitud

Recuay, 14 de Noviembre del 2018


Chavez salvador wilder aldo
DNI: 44821245



ANTACOCHA



HATUN MACHE



CAMINO INCA
RECUAY - CHAVIN



PASTORURI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Marca, 15 de Noviembre de 2018.

OFICIO N° 267-2018-MPRA

Señor.
Chávez Salvador Wilder Aldo
Presente. -

Asunto: Aceptación para desarrollo de investigación
Ref. : Solicitud EXP. N° 5239-2018

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mis saludos cordiales a nombre de la Municipalidad Provincial de Recuay, de igual manera por medio del presente comunicarle la aceptación de mi representada para el desarrollo del Trabajo de Investigación "Estrategias de Recaudación Tributaria y su incidencia en la administración de los tributos en la Municipalidad Provincial de Recuay de Recuay, 2018".

Sin otro particular, manifiesto mi estima personal, agradeciéndole anticipada la aceptación de mi solicitud.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
ALCALDIA
Milton Duck León Vergara
ALCALDE

Plaza Mayor de Recuay N° 170 - Telefáx: 043 - 444153
e-mail: munirecuay@hotmail.com

Anexo 05: fotografías de la visita realizada





UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS ESCUELA PROFESIONAL DE CANTABILIDAD
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE METODOLOGÍA DE LA
INVESTIGACIÓN – DEMI

Cuestionario aplicado a los empleados y funcionarios de la municipalidad provincial de Recuay, tomado como ámbito de estudio.

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de la municipalidad provincial de Recuay, para desarrollar el trabajo de investigación denominado **“las estrategias de recaudación tributaria y su incidencia en la administración de los tributos en la municipalidad provincial de Recuay, periodo 20 ”**.

La información que usted proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de Investigación, por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración. Encuestador(a): CHAVEZ SIVARDO WILDER ALDO Fecha:

26...10...2018

1. ¿La municipalidad adopta políticas que faciliten a los deudores ponerse al día en sus deudas?
si no no precisa
2. ¿La municipalidad difunde sus tributos mediante notas de prensa, radio y TV?
si no no precisa
3. ¿La municipalidad realiza campañas informativas para brindar asesoría técnica?
si no no precisa

4. ¿La municipalidad realiza ferias escolares para la formación de conciencia tributaria?

si no no precisa

5. ¿La municipalidad cuenta con agencias y entidades financieras para la facilidad de pago de los contribuyentes?

si no no precisa

6. ¿La municipalidad recauda el impuesto predial?

si no no precisa

7. ¿La municipalidad recauda el impuesto de alcabala?

si no no precisa

8. ¿La municipalidad recauda el impuesto el patrimonio vehicular?

si no no precisa

9. ¿La municipalidad recauda el impuesto a las apuestas?

si no no precisa

10. ¿La municipalidad recauda el impuesto a los juegos?

si no no precisa

11. ¿La municipalidad recauda el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos?

si no no precisa

12. ¿La municipalidad recauda contribuciones por la ejecución de obras públicas?

si no no precisa

13. ¿La municipalidad comunico a los contribuyentes para el acuerdo de la tasa a pagar como impuesto como contribución por obras públicas?

si no no precisa

14. ¿La municipalidad recauda el arbitrio por la limpieza pública?

si no no precisa

15. ¿La municipalidad recauda el arbitrio por el mantenimiento de parques y jardines?

si no no precisa

16. ¿La municipalidad recauda el arbitrio por seguridad ciudadana?

si no no precisa

17. ¿La municipalidad recauda el derecho por los servicios administrativos?

si no no precisa

18. ¿La municipalidad recauda el derecho por el aprovechamiento de los bienes y propiedad de la municipalidad?

si no no precisa

19. ¿la municipalidad recauda por el derecho de parqueo vehicular?

si no no precisa

20. ¿La municipalidad recauda la tasa por licencia de funcionamiento?

si no no precisa